



BENIDORM

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA

AÑO I



Benidorm - Febrero de 1960

DEPÓSITO LEGAL: A. 131.59



NÚMERO 6

BENIDORM: Esquema de una política de turismo

PARA feliz memoria y aviso de descreídos me parece una idea oportuna la de exhibir permanentemente a los vecinos y a los amigos de Benidorm la realidad del ayer de la villa, un ayer tan reciente y próximo todavía que es recordado no ya sólo por los ancianos sino también por los jóvenes del lugar.

Benidorm era un pedazo de soledad y de sol, un lugar en ese perimetro de pobreza celeste que habitaba, en círculos, fieles y hogareños, con una tradición marinera y una soterrada fidelidad, una humanidad honesta, trabajadora y humilde que malvivía; eso era todo. Los benidormenses huían de sí mismos porque necesitaban vivir y, cuando emigraban, sorprendían al mundo. Lo sorprendían y allí donde llegaban se hacían capitanes; los Zaragoza, los Llorcas, los Orts, los Bayonas.

Pues bien, cuando Benidorm planeó, en el principio, su política de turismo, la circunstancia no abonaba en verdad optimismo alguno. No existían precedentes inmediatos, ni señales próximas que incitasen a la empresa. Se partía de cero y había que empezar a trabajar sobre el vacío. Las estaciones turísticas más importantes de España estaban lejos de Alicante, en zonas geográficas de mayor densidad demográfica, o de más alto nivel económico, en circuitos de ósmosis extranjera. Había que bajar a Torremolinos o ascender a Sitges para encontrar una referencia válida.

Si se comenzó a planear para el futuro en esas condiciones fue, sencillamente, porque existía una imaginación creadora. Quiero con ello decir que sin imaginación creadora no es posible hacer una política de turismo.



Por Juan Carlos Villacorta

Secretario General de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento

En Benidorm existió. Pero comencemos por decir que toda imaginación creadora se destruye a sí misma si no se alimenta de fe.

Benidorm tuvo fe en su destino. Fueron sus hijos los que pusieron manos a la obra; los que se decidieron a continuar una antigua y noble historia, fundando algo moderno, inventando algo nuevo. Lo que inventaron fue una estación de turismo.

Los que hemos observado el desarrollo de Benidorm tenemos que afirmar que su vida ha procedido por

adivinación, pero al mismo tiempo con ánimo racional y esforzado. Día a día, año tras año, se ha ido tanteando y corrigiendo. Y sobre todo, se ha sabido perseverar.

Ello dice mucho a favor de los benidormenses, pero, al mismo tiempo, nos ilumina sobre un aspecto fundamental de la empresa española iniciada el 18 de Julio; el profundo sentido de continuidad que ha caracterizado al Movimiento Nacional.

Podemos preguntarnos: Si los padres no hubieran pensado en sus hijos, si no hubiéramos tenido en cuenta que el mañana estaba en nosotros mismos, ¿cómo podríamos explicar esta apasionada y dramática entrega de todo un pueblo en favor de una empresa de cuyos nuevos valores ni nosotros ni nuestra propia generación nos íbamos a beneficiar?

Los benidormenses se plantearon conscientemente la circunstancia de sus posibilidades y comenzaron a trabajar. La más importante batalla fue la que ganaron al crear la Avenida de la playa. Ese fue el eje de la transformación de Benidorm. Ese paseo configuraba la playa e introducía una dimensión nueva en un Benidorm anárquico; una perspectiva urbana. Todo se hizo después en función de ese eje; la adecuación de la playa, la ordenación de la villa. Y sin embargo Benidorm está hoy incompleto. Un día tendrá otro centro de gravedad en la playa de Poniente. Entonces habrá completado sus dos alas. Quizá sea ese el momento definitivo de iniciar su gran vuelo, cuando sea ya un sistema de polígonos urbanizados sin dejar de ser un poliedro de puros reflejos pétricos.

(Termina en la página siguiente)

BENIDORM: Esquema de una política de turismo

(Viene de la página anterior)

La tarea ha sido difícil. Había que luchar contra la rutina y el escepticismo. Cuantos hemos sido espectadores de este fenómeno de vertiginoso crecimiento estábamos siempre dominados en el fondo de nosotros mismos por la duda de que pudiera cumplirse tamaña empresa. El tiempo ha dado la razón a Benidorm, porque Benidorm tenía fe en su destino y nosotros acaso no. En España lo fácil es comenzar. Nos pasamos la vida comenzando cosas que se quedan luego deshilachadas, sin remate. Lo difícil es continuar. Pero Benidorm ha ido continuando. Yo sé de muchos pueblos españoles, con privilegiadas condiciones naturales para el turismo, a los que desde hace años les oigo hablar sobre sus posibilidades turísticas. Si la energía que han gastado en conversaciones, imaginaciones y proyectos la hubiesen ido transformando en sustancia real, habrían adelantado mucho.

La clave del éxito de la política realizada en Benidorm reside para mí en esta virtud que antes señalaba, la de la imaginación creadora. Ella ha sido la que ha creado esa atmósfera de ilusión en torno a la obra que supo concitar oportunamente los recursos y las voluntades precisas para hacer tangible el ideal. Un día, de pronto la gente comenzó a tocar la realidad. Fue entonces cuando los reticentes comenzaron a tener fe.

Pero ya estaba en movimiento el mito poético de Benidorm.

Creo que no puede hacerse una política de configuración turística si previamente no se ha sabido construir un mito alucinante.

Ya por entonces se hablaba, en toda España, de Benidorm como de una playa graciosa y moderna que se había modernizado, pero que no había perdido su espíritu el genio del lugar.

Ya se había acuñado el lema aquel de «Mar, amor y fantasía». Ya había sido descubierta la jocunda interpretación toponímica del «Ven y duerme». Ya un escritor había dicho que en Benidorm los nombres todos de los hoteles aludían al futuro porque uno se llamaba Marconi, otro Planesia, etcétera.

La realidad, como ocurre siempre,

fue ajustándose al mito porque siempre el mito, el verbo, fue primero.

Y se procuró salvar en lo posible el espíritu local. Los consejos y sabias orientaciones de un ilustre hijo de Benidorm, el contraalmirante Julio Guillén, han sido en cada caso edificantes. Acaso porque Julio Guillén sea un soñador impenitente. Pero yo estoy con los soñadores impenitentes. Son ellos los que imaginan las grandes aventuras, los que fundan los pueblos nuevos, porque para ellos la vida es como un continuo «Far-West».

Pues bien, lo que se ha hecho en Benidorm, si lo queremos llamar por su propio nombre, lo tendremos que llamar patriotismo. Me importa decir que la fundación del nuevo Benidorm ha sido y es una empresa de patriotismo. Primero y principalmente, porque ha contribuido al bienestar de sus hijos; segundo, porque tengo la seguridad de que muchos son los extranjeros para los que el espectáculo de Benidorm —y me refiero al clima de sana liberalidad que constituye su estilo— ha servido, al corregir muchos vanos prejuicios, para configurar una idea de España real y no tópica, una España al nivel de las más exigentes creaciones de la actualidad europea.

Benidorm es un ejemplo o una incitación para un esquema de política

de turismo. Se ha imaginado con rigor y con gracia. Ha sido respetado el espíritu local y se ha creado un dispositivo de máxima modernidad. En fin, se ha hecho posible un clima para el forastero en el que se dan cita la tradicional hospitalidad española, un agudo y civilizado sentido de convivencia hecho de orden y respeto a la autoridad, y una auténtica y digna libertad.

En las máquinas tocadiscos de Benidorm usted está oyendo constantemente a Elvis Presley o a Paul Anka, pero todo el pueblo sigue siendo como un exvoto a la Mare del Naufrage y en el Carreró dels Gats permanecen en piedra, para que nadie los olvide, los símbolos del Benidorm eterno, el Benidorm de los capitanes de almadras, de la Transmediterránea o de la Trasatlántica, cuando vivía el Marqués y los barcos al pasar a la altura de Comillas, hacían sonar prolongadamente su sirena, navegando por todos los mares del universo mundo, los benidormenses del éxodo y del viento, que ahora sentirán el orgullo de hablar de Benidorm, y como Ulises, de volver al fuego consabido de sus playas para calentar los cansados músculos y reconocer en el gusto del salazón los sabores eternos de la cocina mediterránea.

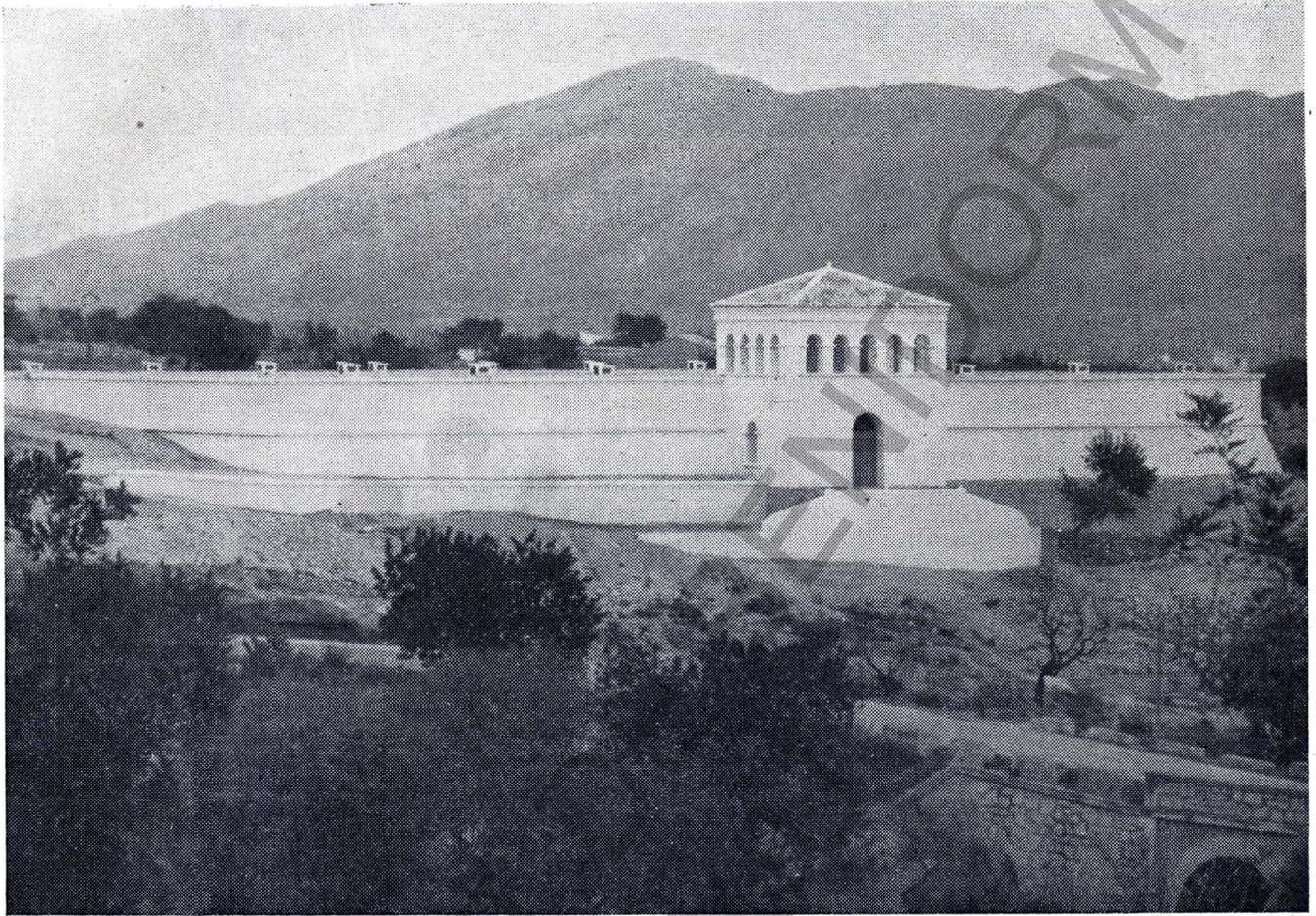
MOVIMIENTO DEMOGRAFICO

EN BENIDORM DURANTE EL MES DE ENERO DE 1960

Matrimonios: Vicente Antonio Cervera Rodríguez con Vicenta Berenguer Ivorra.

Defunciones: Vicenta Vives Llorca, de 90 años. Vicente Antón Fuster, de 90 años. Francisco Soriano Moya, de 71 años. María Antón Pérez, de 80 años.

Nacimientos: Francisco Lloret Santonja, hijo de Francisco y Consuelo. Gonzalo Eduardo Cabezas Samain, hijo de Emilio y Micheline. Angela María Lloret González, hija de Francisco y María. Josefa Baldó Bufor, hija de Andrés y Josefa. Carmen García Pérez, hija de Antonio y Vicenta. Josefa Esperanza Baldó Egea, hija de Cosme y Carmen. Roque Pascual Soler Pérez, hijo de Bernabé y Basilia. Antonio Ramón Pérez Lloréns, hijo de Antonio y María.



Depósito de Alimentación de las aguas potables. Capacidad: 2.640.000 litros. (FOTO SIMEÓN)

Estado actual de las obras de conducción de las aguas potables a Benidorm

EN nuestro número correspondiente al pasado mes de enero, dábamos a nuestros lectores una referencia del estado de las obras de abastecimiento de aguas que hoy proseguimos y dado de que entonces les anunciábamos que todo estaba a punto para que en breves días tuviésemos el agua en los depósitos inmediatos a nuestra ciudad, hoy les comunicamos que este hecho es una realidad desde hace más de un mes, pues concretamente llegaron las aguas al Depósito Regulador el día 10 de enero a las cuatro y veinte de la tarde, fecha que marca un acontecimiento de gran trascendencia en la vida de nuestra Villa, siendo éste un importante jalón en el ascendente progreso.

Durante este último mes continuaron las pruebas que han permitido considerar el buen funcionamiento de la conducción y tras de esto, se han cubierto ya tres cuartas partes de tubería, operación sólo factible cuando se ha comprobado el estado de perfección de la tubería y juntas.

El Depósito de 2 640 metros cúbicos y el que existía propiedad del Municipio de 500 metros cúbicos se hallan

a plena capacidad, suministrando agua directamente a las Escuelas Públicas y al Matadero Municipal.

Tras del relleno de catorce kilómetros de zanja y algunas obras de consolidación, se acometen obras en Chirles, para la construcción de un Depósito alimentador, cuya estructura es semejante al construido cerca de Benidorm, pero de menor capacidad; una caseta de máquinas que alojará bombas y motores y una casa para el vigilante de la conducción y familia.

Se construye en este momento, un aforador para tomar aguas del «Partidor de Polop» para caudales de 15 y 25 litros por segundo con cuyos caudales y los obtenidos en el pozo de Rabasa de propiedad municipal, aseguramos un importante caudal que nos ponga a cubierto de las necesidades de tan preciado elemento, en las condiciones más desventajosas que puedan originarse por sequías o falta de energía eléctrica.

La inauguración y puesta en servicio de esta gran obra, está pendiente de la decisión de las autoridades en la determinación de la fecha en que les sea factible.

Las noticias de la Villa

DE NUESTRO ARCHIVO PARROQUIAL

EN el Boletín del mes de diciembre último prometimos a los lectores del mismo una relación detallada de todos los Curas Párrocos, Ecónomos y Regentes que han gobernado la feligresía de Benidorm desde el año 1754 en que fue declarada Parroquia.

Antes de dar dicha relación conviene saber que el Cura Párroco es el que tiene la Parroquia en propiedad, supone por tanto un Concurso u Oposición en la que ha sido agraciado y elegido para una Parroquia determinada: Cura Ecónomo es el que rige una Parroquia que se halla vacante, y por tanto sin Cura Párroco: Cura Regente es el que sustituye al Párroco que no puede estar al frente de su Parroquia, por enfermedad o por otra causa, por lo que el Regente supone que existe el propietario.

En esta relación, tomada de los libros parroquiales, procuraremos intercalar algunas noticias que creemos interesantes, ocurridas en tiempo de cada uno de los Rectores de esta Parroquia.

El primero es el doctor Jacinto Llorca, que tomó posesión de la Parroquia de Benidorm, como Cura Párroco, el día primero de diciembre del año 1754, y estuvo al frente de la misma hasta su fallecimiento, que fue en Benidorm, el día 26 de febrero de 1769, y la partida de su defunción se halla en el Tomo 2.º de Defunciones al folio 288 de la primera numeración.

Le siguió don José Ballester, el cual tomó posesión de esta Parroquia el día 3 de marzo de 1769, también como Cura Párroco, y la rigió hasta el mes de enero de 1777, en que fue trasladado a la Parroquia de Villalonga.

En el libro 1.º de Cuentas del tercio y fábrica aparece la Junta de señores Administradores de

los fondos, que se recaudaban para la construcción de la nueva Iglesia, ante los cuales rindió cuentas el colector de los años 1766 y 1767, compuesta por el doctor Pascual Pérez, presbítero; Manuel Orts, alcalde; Vicente Pérez, regidor-decano, y Cosme Fuster, síndico: Su fecha el día 1.º de mayo de 1769: El colector de esos años, Antonio Zaragoza.

Las puertas de la nueva Iglesia, que son las mismas de ahora, fueron construídas en 1772: En el mismo libro de cuentas al folio 10, se lee, «Item del gasto de la conducción de las puertas de la Iglesia, de Valencia hasta esta villa, doce libras que se le pagan a Pedro Llorca de Vicente por orden de los Administradores de dicha Iglesia».

A don José Ballester sucedió don Mariano Campos, que rigió esta Parroquia, en calidad de Cura Ecónomo, desde el día 1.º de febrero hasta el 29 de julio de 1777.

El doctor Mariano Alegre y Badenas tomó posesión de esta Parroquia, como Cura Párroco,

el día 9 de agosto de 1777, y permaneció al frente de la misma hasta el 10 de octubre de 1805, en que falleció.

En la partida de su defunción, que se halla en el Tomo 2.º de Defunciones, folio 273, vto. segunda numeración, se lee: «En la villa de Benidorm día doce de octubre del año mil ochocientos y cinco se dio sepultura eclesiástica, en la que se encuentra labrada en el Crucero de la Iglesia nueva de la misma, pasadas más de las veinte y cuatro horas al Cadáver de el Dr. D. Mariano Alegre natural de Torralva de este Arzobispado, Cura que fue de San Juan de Enova y poseedor de este Curato desde el año mil setecientos setenta y siete hasta el presente. Murió el día diez. Otorgó su testamento ante Pedro Miguel y Orts, y entre otras cosas mandó solamente por bien de su Alma la cantidad de ducientos libras distribuídas en el Funeral, y lo sobrante se invierta en misas rezadas, limosna de cinco Reales Vellón, y nombró por sus Albaceas a D. Francisco

Niños de Frejus, en Benidorm

El pasado día 23 de enero, visitó nuestra población un grupo de 29 estudiantes franceses, del curso complementario de Frejus. Reciente todavía la catástrofe que afectó a cientos de hogares de la ribereña población mediterránea, la Delegación Nacional de Juventudes organizó una serie de viajes por nuestra Patria para los muchachos supervivientes de la terrible inundación, con objeto de hacerles olvidar, siquiera por breve espacio de tiempo, el dolor por la pérdida de sus familiares y compañeros.

Venían acompañados en esta jira por su profesor de gimnasia Mr. Guge y profesora. Después de visitar Alicante, Ibi y Onil, acompañados por el Jefe del Servicio de Relaciones Exteriores de la Delegación Nacional de Juventudes, don Gonzalo Alonso; Delegado Provincial de Alicante, don Rafael Bas Tordera y otras jerarquías provinciales, llegaron a Benidorm donde fueron recibidos por el alcalde don Pedro Zaragoza Orts; Teniente de alcalde don Pedro de Borja; Delegado Local de Juventudes y maestros. Tras hacerles entrega de diversos obsequios se les ofreció un almuerzo en un hotel de la playa, y seguidamente, visitaron los más típicos y pintorescos lugares de nuestra villa, desde donde continuaron viaje hacia Valencia, no sin antes haber hecho patente su agradecimiento por las atenciones recibidas durante su estancia en esta villa, que tanta similitud guarda en muchos aspectos, con su pueblo natal, gratitud extensiva a quienes les han brindado la oportunidad de conocer España, que ha sido para ellos, fuente inagotable de agradables sorpresas y contactos personales, exponentes de la más firme hermandad.

Ballester, Vice Cónsul de S. M. Cesiliana y a D. Isidro Lorca, Familiar del Sto. Oficio de la Inquisición. Asistieron al entierro el Dr. D. Antonio Zaragoza, Mosen Domingo Orts, el Padre Josef Such, Religioso Agustino, Padre Jaime Orozco, Religioso Carmelita, Padre Josef Botella, Padre Lector Fr. Francisco Vives, Religiosos Recoletos, y Juan Ramón Isla de que certifico.— Juan Bta. García, Ecónomo».

En su tiempo se puso fin a las obras de la fábrica de la actual Iglesia, como consta en el citado libro de Cuentas.

Tenía un sobrino Religioso Capuchino, llamado Fr. Alejandro de Benidorm, su nombre de Pila Mariano Lanuza y Alegre, hijo de Miguel Lanuza Such y de Rosa Alegre Badenas.

En 8 de junio de 1795 se firmó un contrato entre el Cura Doctor Mariano Alegre, Isidro Lorca, Alcalde Ordinario, Joseph Fuster, Regidor Primero, Administradores de esta Iglesia, de una parte, y Julián Toneri, de parte otra, de Nación Italiano, Pintor de Iglesias, en que se compromete el referido Pintor a blanquear y pintar la Iglesia de esta Villa por la cantidad de setenta libras, por lo que en esta fecha ya estaba terminada.

El día 23 de abril de 1801 murió a consecuencia de las heridas que recibió en un combate naval, que tuvo lugar unos diez días antes en esta Bahía, Juan López hijo de Pascual, mozo que iba embarcado con el Patrón Don Simón Domingo, corsario del Grau de Valencia con un corsario inglés. Tomo 2.º, folio 233, vto.

El día 7 de marzo de 1803 pereció ahogado, cerca de la Torre de las Caletas, Esteban Grau Santamaría, de 46 años, natural y vecino de Benidorm, casado con Clara María Barceló; iba embarcado en la Parella de Bous de Miguel Gallart, con Josef Cortés, Patrón de la Barca, y Miguel Fuster, los cuales declaran que estando sentado en la baranda se cayó de espaldas al mar. Ibid. F. 250, vto.—(Se continuará)

LUIS DUART ALABARTA
CURA

Jefatura Policía Municipal

Relación de multas impuestas mes de enero de 1960

Vicenta Orozco Orozco. Cierre establecimiento durante 8 días por venta precios abusivos verduras en la Plaza.
Concepción Pérez Nomdedeu.—Cierre establecimiento durante 8 días por venta precios abusivos verduras en la Plaza.
Josefa Salas Fuster. —Cierre establecimiento durante 8 días por venta precios abusivos verduras en la Plaza.

	PESETAS
Jaime Puig Sala, artículo 48 C. C.	10'00
Coche A-1921, artículo 48 C. C. y ordenanzas	25'00
Coche MU-11047, artículo 48 C. C. y ordenanzas	20'00
Vicente Pérez, artículo 48 C. C.	10'00
Ignacio Pérez, artículo 48 y 101 C. C.	25'00
Ferretería Fargo, artículo 84 C. C.	25'00
Coche J 3122, artículo 48 C. C.	10'00
Francisco Hernández, artículo 84 C. C.	25'00
Juan Bonilla Díaz, artículo 84 C. C.	25'00
Hotel Miramar, ordenanzas municipales	25'00
Pedro Llorca Lledó, ordenanzas municipales	50'00
Pedro Llorca Lledó, ordenanzas municipales	50'00
Francisco Lizana, artículo 48 C. C.	10'00
Pedro Llorca, artículo 4º y 101 C. C.	20'00
Miguel Martorell, artículo 48 y 101 C. C.	20'00
Andrés Alcázar, ordenanzas municipales	10'00
Emilio Jordán, artículo 48 y 101 C. C.	20'00
A-22901, ordenanzas municipales	50'00
A-22901, ordenanzas municipales	50'00
Pedro Pérez Martínez, artículo 4º C. C.	10'00
Miguel Pascual, ordenanzas municipales	25'00
Miguel Martínez, ordenanzas municipales	25'00
José Jaén, ordenanzas municipales	10'00
Modesto Martínez, ordenanzas municipales	50'00
Mariana Such, ordenanzas municipales	10'00
Pedro Llorca Pérez, ordenanzas municipales	10'00
Modesto Martínez, ordenanzas municipales	10'00
Miguel Pascual, ordenanzas municipales	10'00
Antonio Saval, ordenanzas municipales	20'00
Jaime Pérez Lloréns, artículo 52 C. C.	5'00
Jaime Pérez Lloréns, ordenanzas municipales	50'00
Jaime Pérez Lloréns, ordenanzas municipales	50'00
Modesto Martínez, ordenanzas municipales	10'00
José Narbó, artículo 48 C. C.	10'00
Vicenta Orozco Orozco, ordenanzas municipales	50'00
Concepción Pérez, ordenanzas municipales	50'00
Josefa Salas Fuster, ordenanzas municipales	50'00
TOTAL	980'00

Jaime-Jacinto Galiana

GESTOR ADMINISTRATIVO COLEGIADO

TITULAR MERCANTIL

Se complace en ofrecerles sus oficinas, sitas en

VILLAJOYOSA

Colón, número 56

Posición geográfica de BENIDORM

LATITUD NORTE: 38° 32' 4,2".
LONGITUD (al Oeste de Greenwich): 17° 53,8".
REFERENCIA: Vértice constituido por la Torre de la Iglesia.

Límites de su término municipal

NORTE: Con los términos municipales de Polop de la Marina y La Nucía.

ESTE: Con el término municipal de Alfaz del Pi.

SUR: Mar Mediterráneo.

OESTE: Término de Finestrat.

Superficie del término municipal

3 798 Hectáreas, 59 áreas, 37,5 centiáreas.

Integración

Partidas de Arm nello, Almafá, Foya Manera, Lloma, Cabut, Rincón de Loix, Pla del Azagador, Sierra Helada, Sanz, Marchazo, Planet, Racharell, Cala, Murtal, Tolls, Cortina entre las más importantes, aunque en realidad más que Partidas son PARAJES.

Extensión del plan general de urbanización:

a) Apertura de calles. Dentro del marco de la Ley del Suelo, se ha realizado la urbanización de la calle Dr. Orts Llorca, con cerca de 600 metros de longitud, siendo éste, con toda seguridad, el primer proyecto terminado en el territorio nacional, desarrollado con arreglo a la referida Ley.

Durante el mismo período y por iniciativa privada se ha procedido a la apertura de otras calles con una longitud superior a los tres kilómetros, de los cuales más de 1.200 metros han sido encintados y asfaltados, abriendo nuevas perspectivas, desconocidas hasta la fecha aun para los más asiduos visitantes. Nos referimos, concretamente, a la zona costera de Sierra Helada.

b) Proyectos.—Se encuentran ultimados los siguientes:

Ensanche, hasta seis metros, de la acera que bordea la Playa de Levante, en toda su extensión.

Avenida de penetración de Poniente.

En estudio: Proyectos de la nueva Casa Ayuntamiento.

Proyecto Matadero Municipal (presupuesto 2.624.200 pesetas). Proyecto Cementerio (presupuesto 1.000.257.04 pesetas). Proyecto urbanización Plaza de la Señoría (101.052.50 pesetas). Reparación, en firme, aceras y barandilla del Torreón.

Los proyectos de urbanización aprobados hasta la fecha, abarcan una superficie total superior a las 500 hectáreas y recientemente el Ayuntamiento ha aprobado la confección del plan general de urbanización de la superficie restante del término municipal, aprovechando las veredas, azagadores y caminos existentes, dejando en libertad a la iniciativa privada para que confeccione los proyectos de urbanización parciales de las zonas contenidas entre las referidas vías, los que una vez aprobados por los órganos competentes pasarán a formar parte del Plan General.

Sobre los proyectos en estudio o realizados, en números sucesivos se irán dando detalles con mayor amplitud.

Dirección General del Turismo

Sec. Información y Documentación

Circular n.º 821-59

Madrid 7-12-59

Alojamientos en Benidorm (Alicante)

HOTEL «VICTORIA».— Carretera de Valencia.

Se asigna a dicho hospedaje la categoría de HOTEL DE PRIMERA «A», con cabida para 63 clientes, 31 habitaciones y 3 departamentos.

(Datos facilitados por la Sección de Hostelería de esta D. G. T.)

BENIDORM

Temperaturas en Benidorm durante el año 1959

M E S	Media Máxima	Media Mínima	Media
Enero	17°	7°	12°
Febrero	16°	6,5°	11,25°
Marzo	19,4°	10°	14,7°
Abril	20°	10,5°	15,25°
Mayo	23°	14°	18,5°
Junio	26°	17°	21,5°
Julio	30,9°	20°	25,45°
Agosto	31°	20,8°	25,9°
Septiembre	28°	19°	23,5°
Octubre	23,5°	14,5°	19°
Noviembre	18,2°	10,5°	14,35°
Diciembre	17,7°	8,4°	13°

MEDIA anual de día en sombra: 22,6°
MEDIA anual de noche: 13,1°
MEDIA anual total: 17,85°

Días de pleno Sol: 276
Días con medio Sol y medio nublado: 61
Días con lluvia fina: 20
Días con lluvia fuerte: 8

Temperaturas del agua del Mar:

Temperaturas mínimas Enero-Febrero: de 15 a 13°
May: 21°
Agosto: 27°
Octubre: 19°
Diciembre: 17-18°

DELEGACION LOCAL DE SINDICATOS

¿Sabía Vd. que...

Todo despido debe ir precedido de una comunicación escrita en la que se haga constar el motivo o causa y que sin ese requisito la Magistratura de Trabajo puede declarar improcedente el despido?

Que los trabajadores pueden reclamar contra la clasificación profesional que realicen las empresas o en la que estén catalogados, debiendo plantear esta cuestión en la Delegación de Trabajo, que es el organismo que lo ha de solucionar?

El trabajador que ocupe una vacante producida por enfermedad o servicio militar, tendrá la condición de eventual durante el plazo que dure la falta al trabajo del titular, sin otro derecho, cuando se le despida, que el percibo de una indemnización igual al correspondiente a los casos de despido normal?

Que el pago de los jornales se efectuará dentro de la jornada o inmediatamente de terminar ésta?

Que se considera trabajadores eventuales dentro de la Construcción, a los que llegan a tener una relación laboral con la empresa menor de seis meses. Que de seis meses a cuatro años son considerados como trabajadores fijos de obra y que pasados los cuatro años quedan clasificados como de plantilla fija, siempre que durante estos periodos haya existido continuidad en el trabajo?

Que las horas extraordinarias que realizan los trabajadores a tarea y dentro del horario normal de trabajo no pueden computarse para alcanzar el límite máximo que para el número de horas extraordinarias señala la Resolución de 20 de Mayo de 1946?

Se extienden al Canadá los beneficios de supresión de visados

La Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores ha facilitado la siguiente nota:

«A partir de hoy, día 25 de enero de 1960, y en virtud de canje de notas entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Embajada de Canadá en Madrid, se han extendido a Canadá los beneficios de supresión de visados.

Por su parte, el Gobierno de Canadá concederá visados con carácter gratuito y sin demora a los súbditos españoles que se trasladen a aquel país por motivos turísticos o de negocios. Asimismo gozarán de visado gratuito nuestros emigrantes al Canadá.



Apuntes históricos de Benidorm

CAPITULO XXII

Los Riegos

Por Don Pedro María Orts

(Año 1892)

DE la agricultura pasemos a los riegos, que, según un axioma antiguo, sin agua no existe la vida. La vegetación necesita humedad, y en las largas ausencias de ese rocío celeste, bueno, y más que bueno, necesario, es que existan riegos permanentes que suplan la humedad de la atmósfera, pues de otro modo ni el arbolado ni los animales podrían subsistir.

Cuando esta villa comprendió que el aliciente de la pesca no era suficiente al consumo de sus moradores, extendió sus alas hacia el llano, dirigió sus ojos a la agricultura, manantial inagotable de riqueza y felicidad, aprovechando los restos del pasado, y no siendo suficiente el caudal de las aguas encontrado en distintas perforaciones, entró en la confederación establecida para los vecinos de Polop en el disfrute del nuevo riego titulado de Alfaz.

Alguna extensión necesita el asunto que iniciamos, por su historia como por los aspectos que ofrece, y nos vamos a permitir una digresión en gracia al interés que inspira a las clases productoras.

En 1.º de abril de 1666, doña Beatriz María Fajardo, baronesa del territorio, convocó a voz de trompeta en el castillo de Polop a sus vasallos, y por ante notario les entregó un papel firmado de su mano y letra (palabras textuales), el cual contenía las condiciones a que debía ajustarse el riego que creaba para los mismos, que pueden reducirse a las siguientes: Las tierras se dividen en heredades, medias y tercios, compuestas las primeras de sesenta tahullas con derecho al riego de dos hilos, o sean dos horas de agua cada martava o turno de quince días, y esa agua la componen las fuentes de la Mata, sobrantes del chorro de Nucía, barranco y demás manantiales que discurren en las vertientes del terreno, con la promesa de aumentar la cantidad con otros veneros de Chirles y río Guadalest, promesa que no pudo realizar por la oposición que encontró en el marqués de Aitana, privado entonces de la Corte.

Las principales obligaciones de los súbditos eran: pago en concepto de censo por tierras y agua, de tres diners y un cuart de diner por libra de lo en que fuesen estimadas las

mencionadas heredades, y el comiso de aquello mismo que les entregaba si faltaban a la residencia de la baronía; y o no renunciaban a las primitivas donaciones creyéndose bien recompensada y pagada del pequeño desembolso, ofreció entregarles la acequia pertrechada en todos sus puntos a fin de que la conservasen en buen estado el día que los establecimientos llegasen a ciento cincuenta, en cuyo caso si el gasto de la conservación excediese de cuarenta libras de moneda, sería satisfecho de su cuenta.

A instancias del señor feudal, que veía aumentar prodigiosamente sus rentas del diezmo y medio diezmo que cobraba como partícipe lego, con el insignificante sacrificio de abrir un cauce en tierra floja ayudado de los siervos y fondos del común, según consta en los antecedentes que tenemos a la vista, por más que haya sido negado por los sucesores de doña Beatriz, vinieron a la sociedad los vecinos de Alfaz, Nucía, Benidorm y terratenientes de Altea, según la concordia de 1689, que reproduce los artículos del primer documento y se aumenta el número de heredades a ciento setenta, a que quedó circunscrito dicho riego.

Anduvo el tiempo, y aquellos cándidos propietarios que a pesar de las diversas gabelas que llevaba el régimen feudal, del trato duro y despreciativo de los señores, árbitros de sus destinos cual si se tratara de acémilas de carga, se creyeron felices al ver cruzar los valles corrientes plateadas que infundían risueñas esperanzas, ¡qué inocencia! pronto se convencieron que no se había tratado de hacerles favor o merced, sino un pingüe negocio y que una vez sujetos a lo acordado «aumentando el patrimonio señorial» se falsearon las promesas, como las escasas obligaciones que tuvieron a bien imponerse, no llevando el agua en el tiempo prefijado ni en la cantidad convenida.

Y, ¿cómo un súbdito, un vasallo, como repetidas veces se le llama, dispuesto siempre al sacrificio, a la obediencia, atreverse a luchar con el dueño de su vida y hacienda?

Cada vez que leemos estos u otros manuscritos antiguos en que la personalidad de los unos se eclipsa ante la grandeza de los otros, en que la condición humana aparece rebajada al nivel de la cosa, se entristece el espíritu al solo recuerdo de las amarguras que tuvieron que sufrir aquellas generaciones pendientes siempre de los látigos del tirano, que en la apariencia les daba un pedazo de pan, como hacía con los leales de su castillo, a cambio de trabajar sin descanso y producir con sus fuertes músculos al sostenimiento del fausto deslumbrador del pequeño soberano.

No importa; el envilecido esclavo

convertido en siervo, más tarde en colono, arrostra todos los odios, provoca todas las iras, y sin arredrarse ante las consecuencias, siendo tan desiguales las armas, cuando ya tiene agotada la paciencia, se lanza a la pelea, y lucha hasta la temeridad, hasta el heroísmo, con objeto de reivindicar lo que le pertenece.

Dignos de mejor suerte eran aquellos esforzados varones que al faltarles medios de prueba, recursos pecuniarios, elementos valiosos que contrarrestasen el omnímodo poder del coloso, sucumbieron en la demanda y fueron condenados a entregarse de la acequia, repararla, mondarla, conservarla y abonar a doña Josefa Puímarín las cantidades que reclamaba con las costas, según sentencia de 29 agosto 1711.

A pesar de fallo tan severo, como la justicia se hallaba de parte de los regantes, vino indirectamente a confirmarse el derecho que les asistía de administrar sus intereses, que era la causa de la permanente inmoralidad que tantos perjuicios les irrogaba.

Con esta medida parece se inaugura una nueva era de ventura para el labrador. La sentencia condenatoria le hace dueño de la tierra, del agua, del cauce por donde pasa, del régimen administrativo, con la sola obligación de pagar el pecho según fuesen apreciados los incultos terrenos; mas esta risueña esperanza se eclipsa al momento ante la sagacidad de don Antonio Montolín, que al comprender su estado consigue una nueva carta y convenio de 25 abril 1714, por la cual se entrega otra vez del acueducto del riego a cuya conservación contribuirán los interesados con dos peonadas cada heredad, o diez reales en equivalencia, y nueve libras el día de San Juan de cada año.

Desde esa malhadada carta, nombre más propio que concordia, toda vez que no se concordó nada, sino que se aceptó lo que propuso el señor de Montolín, desde esa fecha de 1714 repetimos, que se dio el golpe de muerte a la industria agrícola. Entonces se aumenta la pensión de tres dineros y un cuarto, equivalentes a dos pesos escasos, a nueve libras diez sueldos en moneda al contado, se establecen las peonadas por vez primera, y queda desligado el señor de todo compromiso; y siguiendo la serie de abusos iniciada, en época del procurador don Tomás Sanz, se elevan los censos en más del doble haciendo otorgar a la fuerza escrituras de reconocimientos, se alargan los turnos a veinte y más días, se cobran censos de las horas añadidas, se mide el tiempo con relojes falsos, y dicho Sanz regaba sus tierras dos veces en la tanda haciendo perder con su desastrosa conducta la cosecha de las adazas.

No satisfecho el indicado apoderado con tan descarada explotación, hacía

pagar derechos anuales a los propietarios que con su industria habían tenido la fortuna de encontrar alguna fuente-cilla, sin que se extinguiese con el manantial el año seco, cobraba dos pesos a los que construían hornos de pan-cocer en las casas de campo, y con estas odiosas exacciones, y el exclusivismo señorial de molinos harineros, fábricas de aceite, hornos, tiendas y toda clase de industrias, era imposible que el contribuyente sacase lo bastante para saciar la avaricia de aquellos tiranuelos, que jamás prestaban oídos a las justas quejas y reclamaciones de sus inferiores, en el orden jerárquico de los tiempos.

Por eso, desoídas las advertencias saludables, tuvo que recurrir la comunidad de nuevo a la justicia, planteando tres cuestiones de vital interés en aquella fecha.

Era la primera, la nulidad de la concordia de 1714 al no haber quedado obligadas en ella, en razón a que sin interés, derecho y consentimiento, el marqués, para serle más fácil la confección del documento, contrató con los alcaldes y regidores de las municipalidades, que no eran interesados en el riego ni tenían poder ni representación de los verdaderos dueños, con la circunstancia especial de mediar sólo mala fe deliberada, y causar una lesión enormísima al aumentar los pechos en más del doble, según se evidencian al comparar la situación establecida con las escrituras de 1666 y 1689.

La segunda se refería a solicitar que no se ejecutara por la cantidad de 1.500 libras que se reclamaba a los ayuntamientos al parecer obligados en la última carta, ya que adolecía de vicios de nulidad que la hacían ilegal, y ser además ilíquida la suma que por atrasos se pedía.

Y la tercera la motivaba los agravios inferidos a los vecinos por el repetido don Tomás Sanz estableciendo impuestos sobre cosas no comprendidas en las concesiones, y elevando a su capricho los establecidos.

Estos esfuerzos del sufrido contribuyente no fueron tampoco suficientes a llamar la atención de los condes, ni moralizar una administración pretoriana que no tenía otro objeto que el lucro y el pillaje, y como consecuencia de ella, se abren portillos en el cajero concediendo derecho al riego a terrenos que carecían de él, se prolongan los turnos a veinticinco y más días, se aumentan las horas de agua, se altera el catastro o matriz, se cobran censos indebidamente, y se abandona por fin la conservación de ese cauce, haciéndose tan inútil, e inservible, que bien puede asegurarse que no puede conducir la tercera parte de su primitivo caudal.

En esta situación recurren en sentida queja al jefe político de Valencia, y éste

en 1813, envía al comisionado don Felipe Benicia Navarro, que después de oír en Benidorm las distintas reclamaciones, dictó en 3 mayo auto mandando entre otras cosas que, sin excusa ni pretexto alguno, a los dieciséis días se verificase el corte de las tandas, extremo que, con las demás, al momento cayó en desuso.

Acuden otra vez al Gobierno Civil de Alicante, reproduciendo las reclamaciones, y esta autoridad comisiona al juez de primera instancia de Callosa de Ensarriá, y en el expediente que instruyó en el pueblo de Alfaz, volvió a oír a los reclamantes, y capacitado de la justicia, aumentó dos horas de agua al cómputo general y dictó otras disposiciones que tampoco remediaron los vicios crónicos de la comunidad.

Es decir, que nada basta, nada es suficiente al desbordamiento de las pasiones, ni la vía amistosa, ni la judicial, ni la gubernativa, pueden establecer orden y concierto en los intereses de cinco pueblos. ¿Qué hacer en tal conflicto?

Formalizar unas ordenanzas del régimen interior de la sociedad, última áncora de salvación ante el naufragio que las amaga. Se reúnen al instante, se nombra una comisión de personas inteligentes, se impetra permiso a la autoridad, se forma el proyecto, se pide su aprobación, y por real orden de 17 de agosto de 1847 se eleva a la categoría de ley, o poco menos.

Y. ¿qué código es este que todavía rige?

En realidad, no era malo; pero el marqués, no viéndose seguro con sus pergaminos, ante las ideas expansivas que se abrían paso luchando con el régimen antiguo, consiguió en su valimiento, según tradición, sustituir el proyecto de los interesados por otro que redactó a su placer, y el cual no puede resistir el simple análisis de la sana crítica.

En unos artículos se establece como incurso que el agua, la acequia y los brazales son de la propiedad del barón; en otros que el disfrute es del particular.

Se consigna que las martavas deben durar dieciséis días, y que perteneciendo la administración a dicho barón, su apoderado llevará, entre otros, un libro matriz de los que posean tierras y agua, de los cuales pasará copia el sindicato.

Por último, se crea el laudemio en las transmisiones de dominio, y se dictan reglas para el nombramiento de sindicato y reforma de las ordenanzas, en que se pone como condición precisa la audiencia al marqués de Valparaíso, hoy sus herederos; última trinchera en la espera tranquilo a los que osen variar ese articulado en que, sin duda alguna, no paró mientes el ministro que lo autorizó con su firma.

Visto el hecho a grandes rasgos, analizamos el derecho en la misma forma.

Las concordias no son más que la manifestación genuina de la voluntad de un señor, aceptada por el súbdito de buen o mal grado, y en este concepto, no se les puede llamar verdaderos contratos, faltando como falta el libre consentimiento, la voluntad explícita de los contratantes.

Todo compromiso lleva en sí derechos y obligaciones respectivas y de esos escritos sólo aparece obligado el siervo, mientras el otro otorgante queda en libertad para extender la concesión, declarar el comiso de tierra y agua, compeler el pago por vía de apremio, nombrar los conductores, administradores, consejeros, que ejecuten las órdenes a virtud de la jurisdicción que les delega su autoridad, y hacer todo cuanto tenga por conveniente.

¿Puede darse a esto el nombre de contrato en buenos principios jurídicos?

Y si en los instrumentos de 1666 y 1669, aparecen defectos capitales, los que se desprenden desde 1714 no tienen verdadera clasificación.

Como dijimos, para no hallar oposición el señor de Montolín, y conseguir lo que se proponía, llamó la representación del común en sus oficios, que dependían de su autoridad en el nombramiento y funciones, y aunque no eran interesados en la materia del contrato, ni tenían personalidad, estipuló con ellos lo que le plugo y obligó después a terceros poseedores.

Y, ¿cómo quedar obligados sin concurrir a la obligación?

¿Cómo atribuirse un alcalde la representación privada?

¿Cómo contratar el marqués con sus dependientes, o sea, consigo mismo y compeler a un tercero?

Vicios son estos que no se convalidan con el tiempo, con la aceptación del hecho, ni con la aprobación tácita, pues nacen con el origen de la cosa y llevan siempre el sello de la muerte.

Vengamos a las ordenanzas.

Este desdichado código se mete a legislar en el terreno privado, y una vez en ese campo, regala al marqués veinticuatro horas de agua cada turno, que al año significan algunos miles de reales, le hace dueño de esa propiedad particular, acequia y brazales y establece el luísmo, ¿quién nos podrá explicar de dónde nacen tales prodigalidades?

Concede como favor especial el disfrute del riego a los cinco pueblos enumerados anteriormente, con la obligación de limpiar los brazales, cuando en la conservación se halla comprendida la limpia y entrega al marqués el libro registro de la propiedad, ¿pueden darse mayores aberraciones?

Leemos todos los documentos que hacen referencia a este asunto, y en ningún lado encontramos esos dominios que crea el texto gubernativo.

Estudiamos todos esos pactos leoninos, y en ninguna parte hallamos establecido el laudemio, y la vinculación de ese registro en manos de un simple apoderado.

Si se trata, pues, de una disposición administrativa, sin la aquiescencia de las partes, reformable a su voluntad, y en abierta contradicción a lo convenido, ningún valor ni fuerza legal puede tener desde el momento que se la rechaza.

Y si en medio de esas transgresiones, se hubiese hecho buen uso de la confianza depositada, nada se hubiera perdido de la gestión extraña; pero ¡ah! es el caso, que ese encargo odioso, lo han

Aclaraciones al Boletín anterior

La sesión celebrada el día 19 del mes de diciembre ppdo. correspondía al Pleno de esta Corporación Municipal y no a la Comisión Municipal Permanente como se hacía constar en dicho Boletín.

En el apartado «Transferencia de Crédito» de esta misma sesión del Pleno de fecha 19 de diciembre, y en el epígrafe AUMENTOS, figuraba por error:

CAP.	ART.	PART.	C. INICIAL	AUMENTO	TOTAL
i	2	55	20.000'—	15.000'—	35.000'—
en vez de					
1	2	55	15.000'—	5.000'—	20.000'—
y en los totales figuraba			475.781'—	384.942'33	1.810.723'33
en vez de			1.425.781'—	384.942'33	1.810.723'33

En la página 5 (Breve síntesis de las obras del abastecimiento de aguas potables de Benidorm) donde dice 4540 litros, debe decir 4.540.000 litros.

desempeñado tan maliciosamente, que de él se desprende grave responsabilidad civil y criminal.

El libro que debió formarse en remota fecha y en 1850 a virtud de las ordenanzas, se extravió en poder del marqués o representante, y en tal concepto se formó otro con anuencia del Gobierno civil, que sufrió la misma suerte; se formalizó el tercero y quedó sin ultimar, por cuyos pueriles motivos se rigen todavía por una lista sin formalidad alguna a virtud de la cual se reparte el agua, y se escribe a capricho de los apoderados de la baronía, sin criterio alguno legal, sin razones de conveniencia.

Las ordenanzas prescriben se remita copia autorizada del libro matriz y de operaciones al Sindicato a fin de que pueda velar por la pureza del procedimiento, y desde el año 1879, que el administrador entonces cumplió con este requisito, no se tiene noticia de las variantes exteriores ni interiores; y como los documentos públicos que legalizan los cambios, y las inscripciones en los registros respectivos, no tienen valor, como tampoco la tiene la posesión inmemorial, se repiten los casos de dar y quitar el derecho a voluntad del que rige los destinos de la fundación.

No nos detenemos en el articulado referente al sindicato, porque una corporación sin atribuciones propias, sin fondos, sin medios de acción, sujeta a ajena iniciativa, no merece los honores de la discusión, y entramos desde luego en el origen del titulado contrato de censo.

Breves observaciones dedicaremos al censo enfiteúutico, con el cual tiene alguna analogía, omitiendo cuanto pudiera decirse del consignativo y recreativo, por faltar las líneas de semejanza. La enfiteusis tuvo grande importancia en Roma con relación al fisco, después a los ciudadanos y entre nosotros en la reconquista y tiempos posteriores, debido a la falta de fuerzas físicas para cultivar los abandonados terrenos, de aquí la necesidad de entregar vastas extensiones al trabajo individual, que con su industria y afán pudiesen beneficiarlas y producir algunas rentas a sus poseedores; pero ese censo siempre se estableció por regla general sobre el suelo, sobre el inmueble, de difícil destrucción, no sobre objetos muebles que pudieran modificarse ante las circunstancias.

El censo como contrato, que no es más que el derecho de cobrar cierto crédito o pensión anual del dueño o poseedor de la cosa raíz, para su subsistencia debe mediar, la transferencia del dominio útil a perpetuidad, o largo plazo, teniendo el dueño directo el disfrute del canon anual, la fadiga y el laudemio.

¿Concurren estos requisitos en el censo en cuestión?

Insistimos en afirmar que no cabe la

enfiteusis sobre el agua, y conociéndolo en hipótesis, nos faltaría en la comparación el tanteo y el laudemio que no consta en la concordia fundadora, nos faltaría también la administración siempre reservada al barón; y sin laudemio, fadiga y gestión administrativa, no cabe el censo enfiteúutico ni ninguno de los conocidos en derecho.

No negaremos que doña Beatriz María Fajardo y sus descendientes, después de conceder tierras y agua en la forma que dejamos anotada, fueron otorgando nuevos establecimientos de terrenos con derecho al riego, como se comprueba por el de 21 de octubre de 1667, en el que se dieron a María Brotons, viuda de Tomás García, vecina de Ibi, doscientas diez tahullas con siete horas de agua a censo enfiteúutico, situadas en la partida del Almafá, término de Benidorm, con obligación de pagar los tres dineros y cuarto, según la estimación del suelo, a más de la responsabilidad de la fadiga y el laudemio; y que estas novaciones de contrato fueron modificando las reglas aceptadas por las partes, hasta el extremo de generalizar las consecuencias del régimen a que se sujetaron los colonos, sustituyendo la costumbre enfiteútica a la ley concordada de los primeros tiempos; pero aunque así sea, aunque el poder del dueño absoluto inspeccione ese uso en menoscabo del mísero contribuyente, forzosamente habremos de convenir que al desaparecer la tierra que sirvió de materia al pacto en las compensaciones posteriores, desapareció también el censo innominado de 1666, y el introducido artificiosamente con el nombre de enfiteútico.

¿Cómo confesar y aceptar la libertad del suelo y vincularlo en el agua?

Anomalías son éstas que sólo se explican por el absorbente poder feudal que todavía impera en estos abandonados lugares.

Por el decreto de las Cortes de 6 de agosto de 1811 y las aclaraciones de 3 de mayo de 1823 y 26 de agosto de 1837, quedaron abolidas las prestaciones reales y personales que debían su origen a título jurisdiccional y cualesquiera otras que pagaran los pueblos en que hubiesen tenido señoríos los actuales poseedores o sus causantes, no probando con los títulos primordiales de adquisición, que procedían de un contrato libre, o que les pertenecían por dominio puramente alodial y a virtud de tales disposiciones, la corona reincorporó los derechos cedidos en la guerra previa indemnización, e impuso tributos públicos, según los elementos de riqueza y base de población.

Publicadas esas leyes, el marqués comprende que se le pueden escapar las cuantiosas rentas que disfruta y bajo el pretexto de que los franceses quemaron

su archivo, ofrece en recompensa sumaria probatoria en jurisdicción voluntaria sobre los extremos que se pretendía, según referencias y a virtud de esa información se le ampara en la posesión y sigue amparado en ella, sin que le haya ocurrido jamás acudir a la vía contenciosa a confirmar el dominio verdadero o falso de sus derechos trasnochados.

Teniendo presente estos datos, creemos que esa conducta fue por lo menos sospechosa. La documentación que se necesitaba en juicio, no sólo se hallaba en el archivo de la casa de los Fajardos, sino en los oficios públicos, en la casa señorial de Polop y en la historia del reino, y suponiendo cierto el incendio fácil era la presentación de los títulos acudiendo a esos centros designados; mas ¡ah! era más conveniente y hacadero presentar unos cuantos testigos que dijeran que las llamas habían devorado los papeles, que la posesión era inmemorial y que no reconocía señoríos, que exhibió los manuscritos que denunciaban los hechos de hacer las fuentes en terreno público, de haberse construido el cauce en terreno público también, con fondos del común y los robustos brazos del plebeyo, de que el contrato no era libre ni pertenecía a dominio alodial; y las prestaciones reales y personales nacían de señorío, ¿cómo, pues, intentar una justificación en contrario de lo que pretendía?

No existe razón alguna para considerar que existe un contrato bilateral, privado, en dominio particular, y ello lo demuestran las mal llamadas concordias en que los súbditos aceptan y se comprometen a lo que se pretende, sin contraer el señor responsabilidad alguna, se impone el censo primeramente sobre la tierra, después se traslada al agua, y finalmente se les fuerza a la residencia bajo pena de decomisar la propiedad, condición que ella sola es bastante a demostrar el señorío jurisdiccional.

Son del dominio nacional y uso público, sin perjuicio de los derechos que corresponden a los particulares, las aguas del mar que bañan la zona marítimo terrestre en su flujo y reflujo en donde son sensibles las mareas y las mayores olas en los temporales en donde no lo sean.

Y son de dominio público, las aguas que nacen continua o discontinuas de manantiales y arroyos que corren por sus cauces naturales, los ríos y las pluviales que atraviesan terreno del expresado dominio.

La legislación actual, como acabamos de ver, ha venido a modificar el derecho antiguo que por regla general reconocía dicha propiedad en la corona, especialmente en el reino de Aragón, que se atribuía siempre el dominio mayor o directo.

Las circunstancias, más poderosas que la voluntad de los hombres, introdujeron algunas modificaciones en el estado general de los pueblos; mas sujetas las cosas a esas mudanzas de la vida y a esas corrientes que se imponen en la marcha del tiempo, volvieron a su primitivo origen, al sitio de donde habían salido, y la corona reivindicó todas las desmembraciones de su poder sobre la superficie, no el agua que nunca cedió, y a ella se acude en solicitud para construir los molinos harineros, las fábricas, los artefactos, cualquiera máquina que introduzca novedad en el curso de las corrientes.

Así lo atestiguan muchos documentos en que se impetra la gracia a su Majestad, la licencia del baile de Valencia, y del particular de Penáguila, obligándose al mismo tiempo al reconocimiento y pago de pechos.

El barón reconoce esta superioridad, acepta las concesiones, las licencias del real patrimonio, y a él somete las discordias. ¿Qué dominio le podrá quedar en tal caso?

Ninguno. No tenemos inconveniente en afirmarlo: el directo es de la Corona, el útil del usufructuario, el de ese señor se evaporó ante el sol de la justicia, como se evaporan las tinieblas de la noche oscura con los resplandores del nuevo día.

Mientras en jurisdicción contenciosa no se demuestre el derecho privativo con exclusión de los señoríos, seguiremos creyendo que se cobró la indemnización correspondiente al revertirse al poder real, el privilegio otorgado por las armas, y que se cobra al mismo tiempo un canon ilegal; y esa idea se arraiga más y más en nuestro ánimo, al saber que ese condominio no se halla inscrito en los registros de la propiedad, ni en los padrones de riqueza, pagando la contribución que corresponde al Estado.

¿Qué privilegios tan odiosos!

Imposible parece que en este siglo se toleren tales desmanes en perjuicio de tal fortuna pública y privada, sólo se nos alcanza tamaño insulto, tratándose en su mayoría de pobres que carecen de recursos para litigar, y de una tierra meridional y levantisca que mira las cuestiones más vitales con indiferencia, con desdén, que nunca pueden unirse en el peligro y si alguna vez consiguen la unión en momentos de efervescencia, pasado el calor bélico, abandonan las armas sin perseguir la victoria que les esperaba al final de la jornada.

Si así no fuese, si tuvieran constancia, en sus resoluciones, y acudiesen a los tribunales de justicia, abrigamos la íntima convicción, que se declararían abolidas las prestaciones señoriales, por ser nulas y haberse faltado a todas, absolutamente a todas sus cláusulas.

Y este fallo que esperamos de la rectitud de la justicia, nos parece nimio,

insignificante, ante las responsabilidades contraídas por los sucesores en ese vínculo, ¡qué impunemente y de mala fe se vulneran las leyes, los principios de equidad, y los más sagrados derechos!

Entendemos que aparte de la pérdida de esos ilusorios intereses, el heredero de los Pusmarines vendría obligado a cerrar las compuertas indebidamente, a formar el libro exacto del riego, expropiar e indemnizar el agua que subrepticamente se ha vendido, devolver al común lo percibido, recomponer el cauce convertido en cesto viejo, que deja escapar el líquido por sus mallas; y por último, responder de los cargos que resultaren contra él, o algunos de sus apoderados, por su criminal conducta.

¿Se atreverá a tal osadía la generación actual?

Si tuviese presente que las anteriores siendo dependientes, vasallas, no tuvieron miedo de arrostrar las consecuencias de su omnipotente señor, se uniría cual en apretado haz, y pronto recuperarían las trincheras perdidas en la indolencia.

Uno de los sucesores de la baronía, al anuncio de la persecución de esos fines, se apresuró a renunciar todos sus derechos en el mayorazgo, con objeto de calmar el clamor público que se iniciaba y extendía en los habitantes; mas al ver que desistían de tales propósitos, retiró la renuncia faltando a la palabra empeñada de caballero. Hoy se repetiría la escena, sucedería lo mismo que entonces al presentar el primer escrito de defensa, se repetirían las ofertas, las promesas, y se abandonarían las pretensiones ante la tremenda responsabilidad que les espera el día de las cuentas.

Entre tanto llegue ese acariciado momento de verdadera unión, aconsejamos a los débiles que individualmente pidan perjuicios todas las tandas, por la merma del caudal de las aguas y la prolongación de las minas, y que cuando no llegue a sus tierras utilicen el interdicto de recobrar, y de ese modo con los daños y perjuicios, con el juicio brevísimo se reembolsarán de las pérdidas sufridas en la inmoralidad.

Medios son estos que están al alcance de cualquiera, de fácil ejecución porque existe jurisprudencia sentada en la materia, y porque la prueba es tan evidente, que se necesitan pocos esfuerzos para acreditar la reducción de los turnos al año, la prolongación indebida y la disminución o pérdida de las cosechas.

Si por fortuna llegase la concordia en los elementos dispersos, debían pedir la reforma de las ordenanzas, poniéndolas en armonía con las capitulaciones que sirve de contratos y los adelantos de la ciencia jurídica; seguir la marcha emprendida de hacer recomponer el acueducto a fin de que no se escape el

precioso líquido por sus ochenta o más canales de madera, como se demostró en el reconocimiento pericial ejecutado por el arquitecto de la provincia, siendo a más una amenaza continua la total destrucción en cualquier accidente; y pedir lo demás que dejamos indicado, antes que venga la ruina de las poblaciones interesadas en las fuentes.

A las armas, pues, sumisos labriegos, que la victoria os espera en el campo colectivo como en el individual, no tengáis más contemplaciones con el que usurpa vuestros frutos, vuestros medios de acción, que cada día que pasa aumenta el descaro, el latrocinio, y ya no se sabe qué admirar más, si vuestra resignación o el cinismo del contrario.

Hoteles, Pensiones y Residencias

Hoteles: Categoría N.º Camas

Brisa	1. ^a A	81
Les Dunes	1. ^a A	99
Avenida	1. ^a A	200
Victoria	1. ^a A	65
Europa	1. ^a B	44
Rosaleda	1. ^a B	12
Madrid	1. ^a B	54
L'illa	1. ^a B	78
Costablanca...	1. ^a B	76
Canfali	1. ^a B	44
Regina	1. ^a B	82
Bilbaino	2. ^a	52
La Paloma....	2. ^a	26
Mare Nostrum.	2. ^a	39
Barceló	2. ^a	19
Fontanella....	2. ^a	25
Marconi	2. ^a	64
Miramar	2. ^a	76
Playa	2. ^a	34
Benidorm	2. ^a	69
P. Levante	2. ^a	62
Escandinavia..	2. ^a	24
Stop	Sin clasificar	

Pensiones:

R. Alameda ...	1. ^a	34
Mior	1. ^a	22
Lozano	2. ^a	46
La Mayora....	2. ^a	43
R. Visantet....	2. ^a	40
Mediterráneo .	2. ^a	29
Mercedes	2. ^a	17
Mayor	2. ^a	11
Los Angeles...	3. ^a	12
Soria	3. ^a	29
Moncho	3. ^a	24
Santa Faz	3. ^a	17
Calvo	3. ^a	12
La Marina....	Sin clasificar	
España	C. huéspedes	

Estado de cuentas con motivo de las fiestas de Nuestra Excelsa Patrona la Virgen del Sufragio, en el pasado año 1959

RELACION DE INGRESOS

	PESETAS
De las cuotas voluntarias	42.263'00
De beneficios de las rifas	23.182'00
De los establecimientos	5.900'00
De giros postales y envíos	4.515'00
Del Ayuntamiento	5.000'00
Para alojamiento de los músicos	3.075'00
	83.935'00

RELACION DE LOS SEÑORES QUE HAN PAGADO EL ALOJAMIENTO DE LOS MUSICOS

	PESETAS
Hotel Rosaleda	150'00
Hotel Bilbaíno	150'00
Hotel Moncho	150'00
Pensión Alameda	150'00
Cine Ronda	150'00
Cine Avenida	150'00
Cafetería Gambo	150'00
Carnicería Pedro Llorca	150'00
Carnicería «Montañes»	150'00
Carnicería Vicente Llorca	150'00
Carnicería Tomás Cerdá	150'00
Mercería «Isla de Benidorm»	150'00
Farmacia Viuda de Llorca	150'00
Establecimiento José Orozco	150'00
Don Salvador Moll	150'00
Don Antonio Balaguer (Médico)	150'00
Don Carlos Farach (Practicante)	150'00
Don José Ivorra (Practicante)	150'00
Panadería Vicente Pérez (Plaza)	75'00
Pescados Miguel Pascual	100'00
Hotel Costablanca	50'00
Señor Olcina	150'00
	3.075'00

RELACION DE LOS GASTOS

	PESETAS
Sellos de correos 125 a 1 pesetas	125'00
Instancia al Ayuntamiento	7'00
Cantores misas	1.500'00
Ramos de flores para la Virgen	600'00
Programas de las fiestas	1.000'00
Dulzainas y tamboriles	1.900'00
Premio 1.º Calle Mayor	2.000'00
Premio 2.º Calle Pescadores	1.000'00
Premio 3.º Calle Martínez Oriola	500'00
Por cantar las Copletas	300'00
	8.932'00
SUMA Y SIGUE	8.932'00

	SUMA ANTERIOR.....	8.932'00
Cucañas, carreras ciclista y pedestre		210'00
De voltear las Campanas		900'00
Invitación a los marineros portadores de la Virgen		125'00
Invitación a los gigantes y cabezudos		25'00
Invitación a Autoridades Bar Ronda		900'00
Invitación a los músicos Marítimo Bar.....		600'00
Gratificación a Vicente (Cabera)		50'00
Banda «Los Botones»		7 750'00
Banda San Vicente «La Esperanza»		11.000'00
Billetes de f. c. Alicante-Benidorm músicos San Vicente.....		580'00
Autocar Benidorm-Alicante Banda «La Esperanza».....		2.100'00
Autocar Alicante-Benidorm y viceversa «Los Botones».....		1 100'00
Fuegos artificiales		17.060'00
Taxi traslado Sacerdote a Finestrat.....		100'00
Taxi traslado a La Cala y Rincón.....		65'00
Carrera Ciclista y Organización		3.590'00
Gratificación Policía de tráfico escoltar carrera.....		250'00
Alquiler baterías e instalación andas Virgen		375'00
Al Electricista Sr. Galiana		1.500'00
Orquesta «Beni» por sus actuaciones		5.500'00
Alquiler micrófonos y altavoces		1 000'00
A Felipe Llorca por maderas		200'00
Estancia músicos P. Mercedes		8.625'00
Estancia músicos P. Calvo		1.250'00
Estancia cantores y músico P. Soria.....		611'00
Papelería Marimón		779'00
Tela rodabalcones.....		500'00
De Purpurina		52'00
Taxi Alicante San Vicente y regreso contratar Banda		350'00
Comida en Alicante ir a contratar Bandas		593'00
Dos brochas pincel		35'00
Papel seda para forrar		58'00
Gomitas sujetar bombillas		17'00
Cinco bayetas para limpiar piso		26'00
Ropa para forrar las columnas		310'00
Clavos, gavarrotos y puntillas		81'00
Aguarrás para la pintura.....		6'00
Cera y portes de la misma		529'00
Madera para las barras de las andas Virgen		486'00
Cuatro botellas de coñac.....		192'00
Una botella de anís		75'00
Conferencias telefónicas		289'50
Conferencias teléfonos urbanos.....		5'40
Imprenta Villajoyosa		190'00
Jornales montar y desmontar templetos.....		1.125'00
Ferretería Fargo, de pinturas		150'00
Limosna al Padre David de la Calzada.....		3.000'00
Derecho Sociedad de Autores		1 621'25
Camión a Callosa devolución Gigantes y Cabezudos.....		160'00
		85.028'15

RESUMEN } Importan los gastos 85.028'15 pesetas
 » » ingresos 83.935'00 »

SALDO EN CONTRA..... 1.093'15 »

POR LA COMISION: *Francisco Pérez Llorca y Jaime Pérez Zaragoza*

La Costa Blanca en Inglaterra

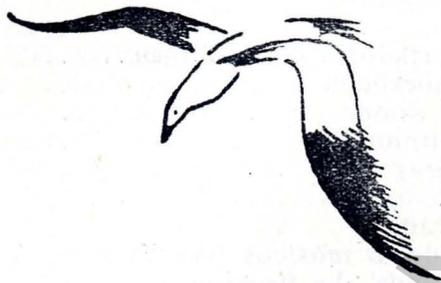
NOTORIO es el hecho de que el turismo inglés, en lo que respecta a nuestra villa, se ha incrementado prodigiosamente en los últimos dos años. Hasta el punto de que en la temporada anterior alcanzó el 56 por 100 de nuestros visitantes extranjeros.

Aparte de la atracción que el nombre de Benidorm despierta en casi toda Europa, este hecho marcadísimo se debe a que el tradicional turismo británico vuelve por sus fueros, merced a la magnífica prosperidad que actualmente se aprecia en aquel país. Hasta tal punto que rara es la familia que por estas fechas no tiene ya decidido su lugar de vacaciones y completamente previsto y ajustado en cuanto a los pormenores necesarios, con esa anticipación tan característica del inglés que le permite «vivir» su viaje durante casi todo el año.

Como consecuencia de este ambiente, los dirigentes de la Compañía Aérea B. E. A. (British European Airways), que desde hace algunos años creyeron en el positivo porvenir de nuestra Costa, pensaron en la conveniencia de dar a conocer al público británico nuestras posibilidades turísticas.

Con tal motivo se entablaron conversaciones entre la mencionada Compañía y los Ayuntamientos de Valencia, Alicante y Benidorm y rápidamente se llegó a un completo acuerdo en el plan a seguir. La B. E. A. invitaría a una representación de los Ayuntamientos citados a un recorrido por las ciudades más importantes del Reino Unido, en las cuales se ofrecerían recepciones bajo el título de «La hospitalidad española de la Costa Blanca». Los respectivos Ayuntamientos correrían con los gastos de dichas recepciones, propaganda de prensa, radio, televisión, etc.

Se enviaron a Inglaterra los productos con los que íbamos a obsequiar a nuestros invitados: vinos del país, arroces, embutidos de la montaña y gran variedad de frutas. Se accedió, en cuanto a propaganda, todo lo posible y se recabaron el máximo de datos. Y por fin el pasado día 16 llegó a Londres la comisión. Estuvo formada por don Gabriel G. Laigorry, Secretario Nacional de Turismo; don Vicente Giner y don José Lamaigné, Delegados de Turismo de los Ayuntamientos de Valencia y Alicante respectivamente; don Carlos Llorca, Teniente de Alcalde de Beni-



Informe que presenta el Teniente de Alcalde don Carlos Llorca Timoner, al regresar de su viaje oficial a Inglaterra

dorm. Y como representante de nuestro arte culinario, el primer premio de cocina en la Exposición de Bruselas, don Pedro Sureda. Acompañó a la comisión durante todo el viaje Mr. Arthur Frye, Delegado en Valencia de BEA.

Fueron recibidos en Londres por Mr. K. W. Baxter y otros Jefes de la BEA. Tras el primer contacto con nuestros colaboradores, comenzaron los preparativos para la primera recepción.

Esta tuvo lugar el día 18 en el «Café Royal», vasto y lujoso salón en pleno Picadilly Circus. Fueron invitados los jefes de las principales agencias de viajes, significadas personalidades de Londres relacionadas con el Turismo, miembros de nuestra Embajada, etc.

A las 6'30 comenzaron a llegar los invitados. Presentaciones a cargo de los representantes de BEA, palabras de cordialidad y bienvenida del señor Laigorry y ya en ambiente propicio comenzaron a servirse los vinos, embutidos, etc. y por fin pequeñas raciones de la magistral paella preparada por Sureda a la vista de todos.

Como marco adecuado el salón estaba adornado con plantas y flores entre las que se apreciaban nuestras más logradas fotografías y en mesas dispuestas al efecto, cuanta información era solicitada y que cortésmente nuestros representantes ampliaban y comentaban.

Seguidamente pasaron los invitados a una sala contigua, donde se ofreció la proyección de dos documentales

en color. Uno de Benidorm y otro de la Costa Blanca en general. Fue en este momento cuando el éxito deseado se manifestó con una ovación seguida de rumores y comentarios al finalizar la proyección de nuestro film.

Efectivamente, la cinta, de un colorido magnífico y recogiendo los más de nuestros mejores motivos, llevó a Inglaterra la realidad de nuestras posibilidades turísticas. Tras esto, nuestro representante se vió cortésmente asediado en demanda de más información que llegaba, a menudo, hasta el minúsculo detalle. En suma, un ambiente inmejorable.

En síntesis, así se desarrolló nuestro primer «party» londinense, cuyo éxito iría creciendo a lo largo de nuestro viaje. El día 19 en Birmingham y con la presencia del Lord Mayor y su esposa, tuvo lugar la segunda recepción que fue televisada y en la cual el Lord Mayor pronunció palabras elogiosas para nuestra hospitalidad, terminando con la promesa de pensar seriamente en unas vacaciones en Benidorm.

Día 20. El éxito, ya reflejado en la prensa inglesa, nos depara en Manchester una expectación inusitada. Visita de cortesía al Lord Mayor, a quien se le invita a un viaje por nuestra Costa y brillante recepción en un magnífico «Club».

Llegó nuestra comisión a Leeds el día 21, repitiéndose las muestras de interés e intensificándose nuestro eco en la prensa y televisión. Y por último el día 22 en Glasgow, la populosa ciudad de Escocia. Allí encontramos el extremo de la cortesía. Los actos tuvieron la máxima brillantez, sobrepasando nuestras más optimistas esperanzas y nuestro representante se vio y deseó para corresponder a tanto interés por nuestra villa. Sinceramente, creemos que Benidorm ocupa un puesto preeminente en el ánimo de los escoceses a la hora de pasar sus vacaciones.

Este es el breve resumen de un apretado programa de divulgación de nuestra Costa en general y de Benidorm en particular, en la Gran Bretaña. Francamente creemos que el mejor éxito acompañó nuestra misión y al manifestarlo así, cumplimos un ineludible deber de gratitud al reconocer públicamente, la eficazísima ayuda que en todo momento y con la mayor cortesía, nos ha prestado la British European Airways, cuyo personal hizo un verdadero esfuerzo

para que el programa se pudiese llevar a cabo con precisión y eficacia.

Tras este optimista panorama que se ha tratado de esbozar, hemos de manifestar claramente otros puntos no tan gratos ni halagüeños para nosotros y que sólo por deber inexcusable y con la convicción de que también son frutos provechosos recogidos en el viaje, exponemos.

Dos hechos importantes, deben preocuparnos profundamente: 1.º El número de turistas ingleses que «repiten» sus vacaciones en Benidorm, ES EL MAS BAJO QUE REGISTRAN LAS ESTADISTICAS GENERALES. 2.º Los turistas «habituales» de Benidorm son, prácticamente, NULOS.

Realmente nos parecen dos cuestiones alarmantes, pues de seguir por este camino, nos quedamos sin turismo inglés a la vuelta de un par de años como máximo. No debemos echar en saco roto la experiencia que hemos sufrido con otra importante fuente turística tiempo atrás y que hoy está en vías de extinción.

¿Causas? Complejo problema, puesto que múltiples y variadas deben ser. No entra, naturalmente, en nuestra misión señalar más que las observadas en nuestro viaje. Y una dura conclusión apuntamos: La industria hotelera de Benidorm, no está a la altura necesaria para retener a estos «habituales» a que antes se hacía referencia y que son al fin y al cabo el índice real de nuestras posibilidades futuras. Pues absurdo sería pensar que siempre vamos a encontrar a mano una nueva fuente de turismo a la que más o menos podamos manejar, aunque no creemos que ese punto esté claro para todos puesto que aún se puede oír con frecuencia: «si éstos no están a gusto, otros vendrán» y cosas semejantes.

Muy equivocados están los que de esta forma razonan y lo peor es que cuando la fuerza del fracaso los convence, tal vez será demasiado tarde. No hay que olvidar que tenemos fuerte competencia. Checoslovaquia, Yugoslavia e Israel destinan sumas enormes a la propaganda en Inglaterra y suponemos que en otros países. Su incipiente turismo posee una baza que antes era nuestra: la economía. Ya no podemos pensar, in extremis, que vendrán los que no puedan ir a la Costa Azul o a la Riviera. Sencillamente, no vendrán.

¿Qué hacer, pues? Mejorar radicalmente los servicios en nuestros hoteles. Frases elogiosas oímos en cuanto a la modernidad y posibilidades de nuestros edificios, pero en cambio tuvimos que pasar por el bochorno de unas críticas feroces en cuanto a trato, limpieza, falta absoluta de interés en servir al cliente, etc.

Tuvimos éxito mientras nos entendíamos con público nuevo, pero los que ya conocían Benidorm nos amargaron profundamente. Algunos nos decían: ¿Creerá usted que las migas de pan de mi primer y único desayuno que quedaron entre sábanas, permanecieron 8 días, hasta que harto de la experiencia tuve que hacerme yo mismo la cama? ¿Es que en un hotel de esa categoría y en villa turística para más, es posible que nadie hable inglés? ¿Para qué queremos el teléfono, si de nada nos sirve? ¿Cómo puede durar la avería de un grifo 15 días? ¿Cómo se permite que un camarero sirva a la mesa con la chaqueta manchada? ¿Y con las monos no muy limpias? ¿Cree usted que es correcto que el dueño del establecimiento nos reciba en camisa? Cuando pedimos algo, parecía que nos habían entendido, pero terminó nuestra estancia sin conseguir lo pedido.

Estas han sido algunas de las quejas que hemos oído a lo largo de nuestro viaje, de un respetable número de personas, en diversos lugares y que hacían referencia a casi todos los hoteles de nuestra villa.

Aparte de las atrocidades reseñadas anteriormente y algunas más que la vergüenza nos impide anotar, la ma-

yor parte de las críticas iban dirigidas, con ligeras variantes a los pequeños detalles que forman lo que puede llamarse el «ambiente» del hotel. Esto es lo que según ellos, nos falta en nuestros establecimientos y que en suma es lo que hace sentirse a gusto al cliente y que tal vez le decide a repetir su estancia. Faltando esto, no sólo es que no vuelve, sino que a la hora de comentar el viaje con sus amistades, su juicio en nada nos ha de favorecer.

Para terminar, podemos decir que este año el número de turistas ingleses será el más alto conocido hasta la fecha, y que por lo tanto podemos considerarlo un año decisivo. Benidorm es conocido por gran parte del pueblo inglés, pero su porvenir en Inglaterra depende del trato que este año se dé al turista inglés en nuestros hoteles.

Cambio de moneda extranjera en Benidorm durante el mes de Enero de 1960

591.469'77 ptas.

HOTELES EN BENIDORM

Precios de los Hoteles y Pensiones

<u>Categoría</u>	<u>Con pensión</u>	<u>Categoría</u>	<u>Con pensión</u>
Hotel de 1.º A		Pensión de Primera	
Habitaciones:		Habitaciones:	
Exterior con baño	210	Exterior con baño	106
Interior con baño	200	Interior con baño	104
Exterior con m/aseo	200	Exterior con m/aseo	104
Interior con m/aseo	190	Interior con m/aseo	102
Exterior sin baño	185	Exterior sin baño	100
Interior sin baño	180	Interior sin baño	95
Hotel de 1.º B		Pensiones de Segunda	
Habitaciones:		Habitaciones:	
Exterior con baño	155	Exterior con baño	85
Interior con baño	150	Interior con baño	82
Exterior con m/aseo	150	Exterior con m/aseo	82
Interior con m/aseo	140	Interior con m/aseo	78
Exterior sin baño	135	Exterior sin baño	75
Interior sin baño	130	Interior sin baño	70
Hotel de Segunda		Pensión de Tercera	
Habitaciones:		Habitaciones:	
Exterior con baño	125	Exterior sin baño	60
Interior con baño	120	Interior con baño	57
Exterior con m/aseo	120	Casas de Huespedes y Posadas	
Interior con m/aseo	118		
Exterior sin baño	115	Exterior	52
Interior sin baño	110	Interior	50

Acuerdos, notas y avisos del Municipio

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de enero del año en curso

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente celebrada en primera convocatoria, el día 2 de enero de 1960

EN la villa de Benidorm, a las 12 horas de este día y bajo la Presidencia del señor Alcalde en propiedad don Pedro Zaragoza Orts y con la asistencia de todos sus componentes, actuando de secretario accidental el auxiliar administrativo de este Ayuntamiento en propiedad más antiguo, don Juan Llorca Llorca,

Se dio lectura a la minuta o borrador del acta de la anterior que se aprobó y autorizó por unanimidad.

Dióse cuenta de los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas desde la fecha de la sesión anterior, procediéndose a la lectura del Orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriéndose discusión sobre cada uno de los asuntos a tratar, y se tomaron los siguientes

ACUERDOS

Correspondencia.—Queda enterada la Corporación del Saluda dirigido a esta Alcaldía por el excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, don Aurelio Botella Taza, felicitándole con motivo de estas fiestas y ofreciéndose en el cargo para cuanto redunde en beneficio de la Patria y la Justicia.

Se da cuenta de una carta de doña Concepción Andreu de Retamoza, por la que agradece el acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno en 19-9-1959 a instancia suya sobre designación de una calle de la Colonia Madrid con el nombre de «Virgen de la Macarena».

Leída una carta del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, en la que adjunta copia de una recibida del Ilmo. señor Director General de Correos y Telecomunicación sobre envío de dos buzones-columnas para su colocación en lugares que proceda, se acuerda agradecer el interés que dichos señores se han tomado por ello hasta obtener una solución satisfactoria amplíen el número de los mismos en dos más, dado lo esparcido que se hallan a lo largo del término municipal los chalets y caseríos

La Comisión se da por enterada del escrito de la Delegación de Industria de Alicante en el que da cuenta de haberse dirigido al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, como Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo en petición de que se requiera del Ayuntamiento, se autorice la construcción de una caseta de transforma-

ción junto al Hotel Brisa, pese a no ajustarse a Ordenanzas, motivo por el cual le fue desestimada su petición de licencia de obra, por estimarlo un servicio imprescindible.

Igualmente queda enterada la Corporación del escrito que dirige la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda transcribiendo el acuerdo adoptado por la misma en relación con la denuncia formulada por esta Alcaldía referente a las edificaciones que se autorizan en términos municipales limítrofes, en total desacuerdo con la armonía que debe reinar en la comarca y que redunde en una mayor belleza del conjunto.

Aperturas.—Leída una instancia suscrita por Monique Brigitta Garbon por la que solicita autorización para la apertura de una cafetería en los bajos de Apartamentos Tugar, recayente a la avenida de Martínez Alejos, se acuerda acceder a lo solicitado previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza, y demás requisitos que le son propios.

Instancias varias.—Dada lectura a una instancia suscrita por don Francisco Climent Pallarés, Director Propietario del Hotel Avenida, por la que solicita la instalación de una fuente pública en la esquina del cruce de la avenida de Martínez Alejos con la calle continuación de la del Pal, para abastecer de agua su hotel en horas que no sea frecuente el uso público, y corriendo a su cargo los gastos de instalación de la misma, se acuerda pase a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

Leída una instancia de doña Rosario Orts Farach por la que ruega se deje sin efecto la licencia de construcción que se le concedió de un edificio de planta baja y dos pisos para apartamentos en la calle número 18 de esta localidad y vista la renuncia expresa que en la misma manifiesta a los derechos que pudieran derivarse de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado y en su virtud que le sea anulado el cobro de la mencionada licencia.

Vías y Obras.—Conceder licencia a don José Fuster Lloréns para que pueda construir un edificio compuesto de semi-sótano, planta baja y dos pisos en la calle número 19 esquina a la Avenida número 16, de conformidad con la memoria y planos presentados, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no debiendo realizar más trabajos que los indicados y cuidando de ajustarse a las condiciones detalladas.

Con referencia a la instancia suscrita por doña Justa M.^a Orive, por la que solicita modificación

de la licencia de construcción que se le extendió en el sentido de «reforma o arreglo» porque así lo hizo constar en la instancia la interesada entonces y visto que, en efecto, se trata de una edificación de nueva planta, se acuerda sea rectificadas en el sentido que solicita y se haga constar como edificación nueva ajustándose la liquidación de la misma a esta nueva característica.

Visto el expediente promovido con motivo de la construcción de un edificio en la Partida Alts de Fluxá propiedad de don Jaime Lloret Lloréns y lo actuado en el mismo, se acuerda someterlo a la consideración del próximo Pleno para que resuelva.

Leída la instancia de don Alfonso Puchades Jou sobre modificación de una calle del Plano de Urbanización comprendida en terrenos de su propiedad en Sierra Helada en un sentido que supone una mayor armonía y propiedad sin que la misma afecte a otros propietarios, se acuerda pase a la consideración del Ayuntamiento en su próximo Pleno previo informar sobre la misma la Oficina Técnica de Vías y Obras

Despacho extraordinario.—Leída una moción presentada por el señor Alcalde sobre concesión de una gratificación en metálico a los obreros que con su abnegado esfuerzo han intervenido en la terminación de las obras de traída de las aguas potables a Benidorm, imprimiéndole un ritmo acelerado y haciendo con ello posible que se haya llegado ya al fin de las mismas, se acuerda aprobarla y se proceda gratificar a los mismos con arreglo a las disponibilidades del momento.

Por el Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Cultura, don Pedro de Borja y de Lorca, se expone el ofrecimiento hecho para la celebración del Rallye automovilístico Barcelona-Madrid-Benidorm en el próximo mes de febrero y se acuerda pase a informe de la Delegación de Turismo, del señor Interventor de Fondos Municipales y de la Comisión de Hacienda y que se someta a la consideración de esta Comisión Municipal Permanente de nuevo, quien dictaminará a la vista de lo actuado.

Por el señor Alcalde se expone, en relación con un escrito recibido del Sindicato del Riego Mayor de Polop al que se da lectura, el ofrecimiento de horas de agua del Pozo de San José hecho por don Melchor Puig y las contradicciones sobre el número de horas a vender existentes entre la oferta del señor Puig y lo expresado por el Secretario del aludido Sindicato que indica no disponer en modo alguno dicho organismo de tan elevado número de horas de agua como la oferta del señor Puig encierra, acordándose solicitar del mencionado señor una oferta formal escrita con expresión de las condiciones de pago para ser elevada luego a la consideración del Ayuntamiento Pleno que es, en definitiva, el que deberá resolver sobre este asunto.

Puesto de manifiesto el Edicto de la Jefatura de Obras del Puerto de Alicante publicado en el B. O. de la Provincia de fecha 1-XII-50 en el que se da cuenta de que por don Santiago Castelo Cortés se interesa el deslinde de la zona marítima-terrestre de la Playa de Levante de este término municipal en el tramo de costa afectado por la petición de concesión permanente que tiene solicitada para la construcción de una pasarela para baños frente al chalet de su propiedad concediéndose un plazo de treinta días para oír reclamaciones contra esta solicitud, enterada la Comisión Permanente y considerando que si se autorizase la referida concesión permanente se perjudicarían en gran manera los intereses generales de Benidorm, puesto que una concesión de este tipo daría lugar a que todos y cada uno de los propietarios colindantes solicitaran sendas concesiones permanentes con lo que se echaría por tierra la labor que desde hace tantos años el Ayuntamiento de Benidorm viene realizando para conservar las playas (única fuente de riqueza natural de importancia que posee este Término) indemnes de todo género de concesiones que vayan en perjuicio del disfrute general, y más en casos concretos como el presente en que no solamente se pretende monopolizar el disfrute de una parte de playa por pequeña que sea, sino afearla

con la construcción de una pasarela para baños lo que está en pugna con los intereses generales de esta población, por los que está obligado a velar el Ayuntamiento, la Comisión acuerda oponerse rotundamente a que se autorice la concesión solicitada por don Santiago Castelo Cortés, con carácter permanente para la construcción de una pasarela de su propiedad para baños en la Playa de Levante de Benidorm, así como al deslinde frente al chalet de su propiedad que pretende el interesado que se realice, por todas las razones anteriormente expuestas.

Por último toma posesión de la Secretaría de este Ayuntamiento don Juan Orts Serrano, en virtud del nombramiento que le hace el Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia, con carácter de acumulación temporal mientras permanezca vacante por su pase a categoría 1.ª, que lo es en propiedad de la Secretaría de Crevillente, dando cumplimiento al párrafo 4.º del artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y según lo prescrito en el apartado 2 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de julio de 1953.

Y no habiendo más que tratar se levanta la sesión, dándose por terminada a las catorce horas del día al principio consignado.

mero 2 de la Cala que le fue concedida en fecha 6 de junio de 1958, y los motivos en que funda su petición, se acuerda acceder a lo solicitado de conformidad con el informe emitido por el señor Arquitecto Municipal.

Vías y Obras.—Vistos los expedientes de obras que a continuación se reseñan, se acuerda concederles la oportuna licencia de construcción, de conformidad con la memoria y planos presentados, dando línea y rasante en los que proceda, el señor Topógrafo Municipal, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no debiendo realizar más trabajos que los indicados y cuidando de ajustarse a las condiciones detalladas:

Francisco Llinares Fuster, reforma de dos huecos en la segunda travesía de Tomás Ortuño.

Pedro Mota García, construcción de aljibe y allanar camino en finca sita en la partida de Azagador.

Vicente Pérez Martínez, casa de planta baja y piso en la calle de la Palma, número 14.

Hidroeléctrica Española, S. A., modificación de un trozo de línea de alta tensión en subterránea, en la calle de la Asunción-Monjas.

Pedro Devesa Bayona, construcción de vivienda en Condestable Zaragoza.

Vicente Sarrion Carbonell, aumento de un piso en la casa sita en la carretera de Valencia.

Francisco Albert Ferrero, 51 viviendas en colonia sita en las partidas de Tolls y Foyetes.

Leída la instancia suscrita por don José Orozco Pérez, por la que solicita la terminación de unas obras que se iniciaron el año 1954, a nombre de doña Magdalena Roig Hernández, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica de Vías y Obras, se acuerda indicarle debe pedir nueva autorización y expresar en ella en qué van a consistir las modificaciones que se quiere introducir.

Vista la instancia suscrita por don Felipe Llorca García y doña Rosa Vaello de Ruiz de Apodaca, por la que se solicita modificación de líneas en el sector del Puerto, modificación que en nada atañe a otros propietarios y por tanto a nadie perjudica, se acuerda someterlo a la consideración del Ayuntamiento Pleno con el informe favorable de esta Comisión.

Queda sobre la mesa el proyecto presentado por Casa Gargallo, S. A., para la construcción de apartamentos en la parcela número 8, de Mont Benidorm, pendiente de que se aporte la escritura de indivisibilidad.

Vista la denuncia presentada por don Guillermo Pons Ibáñez, sobre un grupo de apartamentos sitos en Sierra Helada, propiedad de don Alfonso Puchades Jou, y que copiada literalmente, dice:

«...Ilmo. Sr.: Guillermo Pons Ibáñez, mayor de edad, soltero, ingeniero industrial, vecino de Valencia, con domicilio en la calle de Félix Pizcueta, número ocho; ante V. I. comparece y con la debida consideración, expone: 1.º—Que es propietario de diferentes terrenos situados en este término municipal, paraje de Sierra Helada, que se hallan afectados por el plan parcial de Ordenación para la Urbanización de Sierra Helada, cuyas alineaciones fueron aprobadas en el mes de abril de 1957. 2.º—Que también en el mismo paraje se halla construyendo don Alfonso Puchades Jou, un grupo de viviendas que, parcialmente, extienden su solar más allá de la línea de demarcación de una de las zonas viales que afectan a la propiedad del exponente, debiendo considerarse, por dicha razón, que la edificación de que se trata invade la vía pública representando una infracción urbanística por no acomodarse a los planes vigentes cuya aprobación definitiva tienen carácter ejecutivo. 3.º—Que el plan de urbanización a que se hace referencia tiene la condición legal de inmodificable, a no ser que transcurran los plazos que la Ley del

*Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal Permanente
celebrada en primera convocatoria, el día 13 de enero de 1960*

ACUERDOS

Correspondencia.—Dada cuenta de un escrito dirigido por Gráficas Manén, y el informe emitido en él por Secretaría, la Corporación acuerda se le curse escrito por el Concejal Delegado de Cultura, en el que se refleje lo consignado en el mismo.

Dada cuenta de un escrito de «Manufacturas Poveplast» de Valencia, ofreciendo una película sobre Benidorm de extraordinario interés turístico, por la cantidad de 35.000 pesetas, se acuerda rogarle reduzca el precio a 25.00 y de dar su conformidad a esta cifra, adquirirla al objeto de exhibirla en cuantos lugares pueda suponer un mayor incremento turístico y redunde con ello en beneficio económico para Benidorm.

Aperturas.—Leída una instancia suscrita por Kurt Braun por la que solicita se le autorice la apertura de un bar sito en la avenida del Dr. Orts Llorca, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza y sin perjuicio de tercero, debiendo usar para el mismo el nombre de Bobys Bar «El Palacio».

Situado de taxi.—Vista la instancia suscrita por don Ramón Ferrando Solbes, por la que solicita pase a su nombre el situado de taxi que figura al de don Agustín Mingot Lloret, de Villajoyosa, y dada la conformidad por el señor Mingot, se acuerda acceder a lo solicitado previo pago de los derechos tarifados y demás requisitos que le son propios.

Instancias varias.—Leída la instancia suscrita por don Federico Gustav-Goyer por la que solicita el enganche a la tubería general de la traída de aguas para abastecer las edificaciones que puedan hacerse en su finca sita en la partida del Barrio, se acuerda someterlo a la consideración de la Confederación Hidrográfica del Júcar, como se ha hecho ya en anteriores casos, para resolver en definitiva.

Vista la instancia suscrita por doña Dolores Serrat Varela, por la que solicita prórroga de un año en la licencia de construcción para la parcela nú-

EN la villa de Benidorm a las 17.30 horas de este día y bajo la Presidencia del señor Alcalde en propiedad don Pedro Zaragoza Orts, actuando de Secretario accidental el auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, don Juan Llorca Llorca, el más antiguo de la plantilla.

Se dio lectura a la minuta o borrador del acta de la anterior que se aprueba y autoriza por unanimidad.

En esta Sesión excusa su asistencia el teniente de alcalde don Pedro de Borja y de Llorca, por tener que ausentarse de la localidad, para resolver asuntos personales ineludibles.

SUSCRIPTORES A

Benidorm

BOLETIN OFICIAL DE LA VILLA

Aquellas personas que deseen recibir directamente este Boletín podrán hacer la correspondiente suscripción dirigiéndose al Ayuntamiento de Benidorm. Oficina de Información.

PRECIO DEL EJEMPLAR:

CINCO PESETAS

Suelo establece o se alteren sus condiciones mediante modificación que habrá de sujetarse al trámite que dicha Ley establece. 4.º — Que el exponente viene desarrollando una actividad urbanística acomodada a las Ordenanzas, proyectos y planes que por ser vigentes y ejecutorios comportan la estabilidad necesaria para el desarrollo de sus iniciativas en perfecta concordancia con las disposiciones vigentes y con la digna autoridad de V. I.; y derivándose perjuicios al que suscribe por la conducta del señor Puchades Jou, al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente formula la presente denuncia con el fin de que se repongan las cosas al ser y estado anterior a las infracciones que se detallan. El presente escrito tiene su apoyo legal en los artículos 1, 5, 8, 9 y 16 del Decreto de 17 de junio de 1955, sobre servicios de las Corporaciones Locales y en los artículos 10, 11, 32 al 35, 37, 39, 44, 47, 50, 174, 212 al 215 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Urbanización urbana de 12 de mayo de 1956. En su virtud suplica a V. I. que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y previa comprobación de las mismas se sirva adoptar las medidas necesarias para restablecer el orden jurídico perturbado y en especial ordenar la acomodación de las obras denunciadas al Pleno de Ordenación Urbanística vigente para que quede libre y expedita la zona vial invadida por las mismas, así como la del retranqueo correspondiente según las Ordenanzas Municipales.—Benidorm 27 de noviembre de 1959.—Firmado Guillermo, ilegible, rubricado.—«Ilmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benidorm».

De conformidad con lo informado por el señor arquitecto municipal y asesor jurídico, esta Comisión acuerda:

1.º—El propietario señor Puchades deberá demoler la parte de edificio construido que no se ajusta a la alineación oficial que habrá de marcarse por los técnicos municipales.

2.º—Sancionar al constructor de esta obra con la máxima sanción autorizada, por haber comenzado la obra sin licencia.

3.º—Sancionar al técnico director de la obra con la no aceptación de ningún proyecto suyo para ejecutar en el término municipal durante un período de dos meses a contar de la notificación del presente acuerdo.

Asimismo se acuerda conceder licencia a don Angel Marrero para que pueda construir un chalet en la partida de la Caseta de este término municipal, de conformidad con la memoria y planos presentados, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no debiendo realizar más trabajos que los indicados y cuidando de ajustarse a las condiciones detalladas y dando línea y rasante el señor Topógrafo Municipal.

Despacho extraordinario.—Leída la instancia suscrita por los señores maestros nacionales con destino en esta localidad en la que exponen su opinión con respecto al proyecto aprobado para la construcción de viviendas para maestros, se desestima lo interesado si el presupuesto ha de ser ampliado. Para su estudio, pase este asunto a informe del señor Arquitecto.

Finalmente, toma posesión de la Intervención Municipal en virtud del nombramiento que le hace el Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia, don Pedro del Nero Peña, que lo es en propiedad de la Intervención del Ayuntamiento de Villajoyosa, con carácter de acumulación temporal mientras permanezca vacante por tratarse de una plaza de nueva creación al pasar esta Secretaría a la categoría 1.ª, dando cumplimiento al párrafo 4.º del artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y según lo prescrito en el apartado III, 2 de la Orden Ministerial de la Gobernación de 3-8-1953.

Dada cuenta de la llegada del agua potable al Depósito de Alimentación el pasado día 10 a las dieciséis horas veinte minutos, la Comisión Municipal Permanente desea hacer constar en acta su satisfacción por este hecho, primer jalón de trascendencia en las obras realizadas a tal fin y que tantos desvelos ha supuesto y supone para esta Corporación por la envergadura de las mismas y la

trascendencia que la culminación de ellas encierra para Benidorm. Cree hacerse eco con ello del sentir general ya que el mayor anhelo de esta villa de siempre y con mayor intensidad en estos últimos tiempos ha sido ver solucionado de manera definitiva el problema del abastecimiento del agua.

Y no habiendo nada más que tratar se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente celebrada en primera convocatoria, el día 23 de enero de 1960

EN la villa de Benidorm, a las 13 horas del citado día y bajo la presidencia del señor Alcalde en propiedad don Pedro Zaragoza Orts, actuando de secretario el que lo es de esta Corporación, don Juan Orts Serrano y con la presencia del señor Interventor de Fondos, don Pedro del Nero Peña, excusada la asistencia del teniente de alcalde don Carlos Llorca Timoner quien se halla en viaje oficial a Inglaterra se dio lectura a la minuta o borrador del acta anterior que se aprueba y autoriza por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas abrióse discusión sobre cada uno de los asuntos a tratar, y se tomaron los siguientes

ACUERDOS

Correspondencia.—Se da lectura a un escrito del Automóvil Club en el que se propone la inclusión de Benidorm en el II Rallye Alicante puntuable para el campeonato nacional de conductores de Rallye considerado como uno de los tres primeros de España, se acuerda pase a informe de Intervención para que determine la posibilidad económica de atender lo que se solicita.

Aperturas.—Leída la instancia suscrita por don Bernardo Gómez González, por la que solicita autorización de apertura de una fontanería sin ninguna instalación de motor en la Tercera Travesía, número 6, se acuerda acceder a lo solicitado sin perjuicio de tercero y previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza.

Leída la instancia suscrita por don Bautista Ibáñez Pujol por la que solicita autorización para la apertura de una cerrajería en Travesía Tomás Ortuño, se acuerda quede sobre la mesa pendiente de que se concrete la posible instalación de motores.

Leída la instancia suscrita por don Antonio Gómez Cisternas en la que solicita autorización para la instalación de una industria de heladería en la Alameda del Generalísimo, 36 se acuerda dejarlo igualmente sobre la mesa hasta tanto especifique la maquinaria a instalar y potencia de la misma.

Instancias varias.—Leída la instancia firmada por varios vecinos de la calle Mayor en la que solicitan la instalación de una fuente pública al principio de la misma en su convergencia con el Carreró dels Gats para el abastecimiento de esta Zona, la Comisión Municipal Permanente acuerda acceder a lo solicitado siempre y cuando las obras se realicen por cuenta de los solicitantes y bajo la dirección de los técnicos municipales.

Vista la instancia suscrita por don Joaquín Mármol Cantero por la que solicita autori-

zación para ejercer su profesión de guitarrista ambulante en los establecimientos de la localidad, igual que en años anteriores se acuerda acceder a lo solicitado previo pago de los derechos correspondientes.

Leída la instancia suscrita por don Luis Solana Gómez por la que solicita dejar de prestar servicio público con el coche de su propiedad marca Seat, matrícula AB 5.547 con el que viene haciéndolo desde 1.º de abril próximo pasado, durante el plazo de un mes, para proceder a la reparación del mismo, se acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la instancia que suscribe don Florencio Pérez Suso por la que ofrece sus servicios a este Ayuntamiento en calidad de apañador previa fijación de su residencia en esta localidad, se acuerda de conformidad con los informes emitidos y dado que este Ayuntamiento tiene contratados los servicios de ese cargo hacer saber al señor Pérez Suso que dicho nombramiento sólo puede tener carácter de honorífico y en calidad de tal, de interesarle, acceder a lo solicitado.

Vías y Obras. Leída la instancia suscrita por don Cosme Fuster Albalat por la que solicita autorización para abrir puertas de comunicación en tres cuartos de baño y añadir otros servicios en los tres pisos en el edificio de su propiedad del Hotel Regina, sito en Canalejas, 4, de conformidad con lo informado, se acuerda requerir del señor Fuster Albalat la presentación de un croquis con especificación de situación de las nuevas dependencias y a la vista del mismo proceder en consecuencia.

Dada cuenta de la instancia suscrita por don Joaquín Barba Romero Pozo por la que solicita la oportuna autorización para realizar diversos trabajos en el edificio en construcción titulado «Los Alamos» encaminados a impedir su derrumbamiento al haber sido paralizadas las obras como consecuencia de una denuncia pendiente de resolución, se acuerda comunicar al señor Barba que especifique concretamente en qué consisten las obras por cuyo motivo no podrá entrarse a resolver la licencia solicitada hasta tanto se cumpla este requisito.

Se concede licencia a don Alfonso Puchades Jou para que pueda construir un edificio con destino a apartamentos en Sierra Helada de conformidad con la memoria y planos presentados, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero no debiendo realizar más trabajos que los indicados y cuidando de ajustarse a las condiciones detalladas dando línea y rasante el Topógrafo Municipal.

Despacho extraordinario.—En el despacho extraordinario y previa la conformidad de los asistentes se da lectura a un escrito del con

cejal delegado de personal por el que propone se designe auxiliar administrativo adscrito al Juzgado, con carácter temporero a don Vicente Farach Terol y se acuerda pase a informe de Intervención teniendo en cuenta que este nombramiento tendrá por duración en tanto se halle enfermo el oficial adscrito al mismo señor Llorca:

A continuación a tenor de las disposiciones vigentes sobre quintas se acuerda por unanimidad fijar el jornal medio de un bracero en este término municipal en cuarenta pesetas. Sin interrupción y también a efectos de quintas se designa médico a don Leandro Sarrió Pérea, médico titular de esta villa, tallador, a don Rafael Santamaría Cremades

y pesador a don Jaime Lloret Terol y regidor síndico a don Pedro Llorca Orozco.

Visto el recurso de reposición que presenta don Ginés Gabaldón Moreno contra liquidación de Plus Valía por una parcela de 336'20 metros cuadrados de la avenida número 14 resultando que según el informe de la oficina liquidadora se ha padecido error en lo que se refiere a la anterior que en lugar de ser en el año 1935 lo fue en el 1949, se acuerda estimar el referido recurso de reposición y por tanto anular la liquidación practicada y que se proceda a practicar nueva liquidación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las catorce horas.

truir un centro de transformación en el lugar que indica.

A don Antonio Ortiz Juan para construcción de un chalet de nueva planta en la playa de Poniente, fijando línea y rasante el señor topógrafo municipal.

Se prorroga la licencia de obras que en su día se autorizó a don José Orozco Pérez por ser continuación de obra interrumpida, sin necesidad de satisfacer nueva licencia.

Dada cuenta del escrito del Gobierno Civil por el que se nombra Interventor de Fondos en Servicio Acumulado, de este Ayuntamiento a don Pedro del Nero Peña, Interventor del Ayuntamiento de Villajoyosa y de que el Ayuntamiento deberá determinar la cantidad oportuna como compensación de los gastos de viaje y de estancia que mensualmente ha de ocasionarle el desempeño de la acumulación, de acuerdo con la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1959, la corporación se da por enterada y acuerda señalar como compensación de los gastos de viaje y de estancia la cantidad de novecientas pesetas habida cuenta del número de viajes y estancias a realizar durante el mes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, dándose por terminada a las trece horas del día al principio consignado.

Por falta de espacio en este número, la Sesión del Pleno de esta Corporación Municipal celebrada en fecha 30 de enero de 1960, se publicará en el próximo Boletín.



Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente celebrada en primera convocatoria, el día 30 de enero de 1960

EN la villa de Benidorm, a las 12 horas del citado día y bajo la presidencia del señor alcalde en propiedad don Pedro Zaragoza Orts y con asistencia de todos sus componentes, actuando de secretario el que lo es de esta Corporación don Juan Orts Serrano y con la presencia del señor Interventor de Fondos, don Pedro del Nero Peña, se dio lectura a la minuta o borrador del acta anterior que se aprueba y autoriza por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas abrióse discusión

sobre cada uno de los asuntos a tratar, y se tomaron los siguientes

ACUERDOS

Vistas las instancias que presentan varios interesados solicitando licencias para construcción, se acuerda, de conformidad con los informes técnicos, autorizar las siguientes licencias de obras, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

A Hidroeléctrica Española, S. A., para cons-

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

BANDO DE LA ALCALDIA

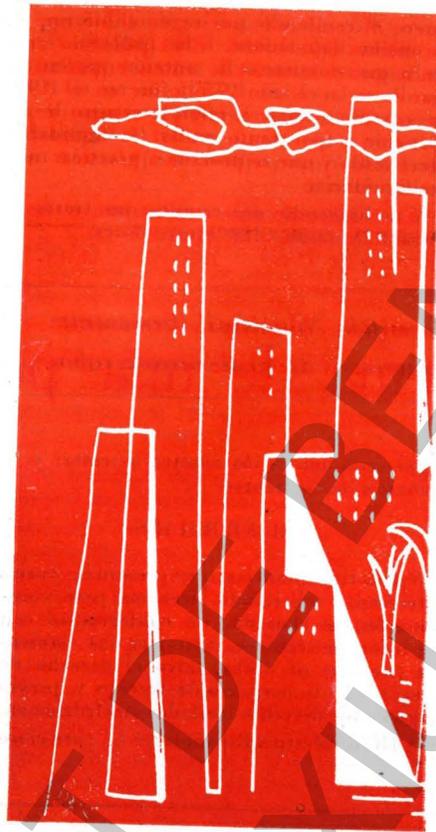
PAISANOS: Desde hace aproximadamente dos siglos, nuestros antepasados han venido luchando por resolver uno de los más graves problemas que esta población tenía planteado. Todos los intentos fueron infructuosos, pese a promesas, entrega de votos en las elecciones, etc. Hoy es para mí una satisfacción, a la par que un orgullo, el comunicaros, emocionado, que este problema, de vital importancia para nosotros, ha sido totalmente resuelto. Muchas han sido las dificultades que se han tenido que vencer, pero ya dentro de muy pocos días pondremos al servicio público la conducción y fuentes que, desde varios kilómetros, traerán el agua a Benidorm.

Concurrirán a nuestra Villa, ese día, destacadas personalidades, y tengo el honor de ponerlo en conocimiento de todos para que una vez más, unidos y hermanados, como un solo hombre, demos la bienvenida a las Autoridades, patentizándonos nuestra alegría en día tan grande para Benidorm. Por tanto os pido, en nombre del Ayuntamiento, que respondáis con el entusiasmo que siempre nos caracterizó, ya que este día marca una nueva etapa en la vida de nuestro pueblo.

Y últimamente os pido que, con un recuerdo emocionado a los que no han podido ver realizado este sueño porque Dios les llamó a su seno, nos unamos sinceramente y trabajemos todos para la grandeza de Benidorm, que ya va en vanguardia entre los pueblos de España.

Benidorm, 1 de febrero de 1960.

El Alcalde.—PEDRO ZARAGOZA ORTS



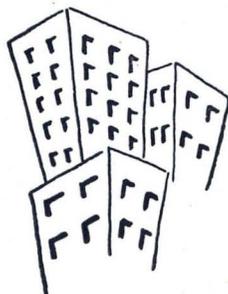
Construcciones Gargallo, S. A.

PRESUPUESTOS
Y CONTRATAS

MADRID:

Moratín, 52

Teléfonos: 394558 y 280318



BENIDORM:

Mont Benidorm

Teléfono número 156.